

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
Subsecretario de Deportes



**AÑO DEL CENTENARIO
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sumario

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-

1203/04: Maldonado, Manuel.

-Deja a Cargo-

1187/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel.

1213/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel durante

-Licencias-

1219/04: D'amelio Diana Elisabet.

-Servicios-

1179/04: Sra. Iriberry, Raquel.

1207/04: Ing. Gerez, José Lázaro.

-Traslados-

1220/04: Cisneros Víctor Hugo.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

1209/04: Sra. Solis Roxana Anahí y el Sr. Garay Aroca, Braulio Idal, Lote 12 Mza. 05 Bº Alto Godoy.

1210/04: Declara la caducidad derechos emergentes Lote 01, Mza. 12, Bº La Unión de Mayo, Sres. Gavilan Mancilla, Luis Selmiro .

CONTRATACIONES

1182/04: Aprueba Cláusula Adicional de prórroga del Contrato por el servicio de mantenimiento técnico del software aplicado en el sistema S.I.Ge.M-NUM, C/firma Jotafi S.A.

1198/04: Obra: "Ampliación Red de Gas Natural calle Colón entre J B Justo y CH. Rodríguez -Bº Cumelén-" C/empresa Instalquén de Sixto. Díaz.

1199/04: Obra: "Red de Gas Natural Bº Villa Ceferino, Sector Huertas Comunitarias Proyecto 002-040-00 (18/03)".

1200/04: Obra: "Pavimentación calle Int. A. Chaneton tramo Calle La Plata - Av. Houssay". C P. N° OE N° 06/2004.

1201/04: Contratación Directa OE N° 17/2004, referida al "Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación Período 2004-2007 - grupo 11 - sector norte de Fava Barrio Limay- Bº La Sirena", C/empresa Ing. Pablo C. Molini.

1204/04: Obra: "Construcción de Sistema de Bombeo para Aguas Superficiales Barrio Río Grande", C/empresa Braspin S.A..

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1181/04: Guía de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén "Quimey".

1184/04: "Proyecto de Carrera de Aventura del Centenario de la Ciudad de Neuquén".

1206/04: "XXII Encuentro Nacional Patagónico de Rugby Infantil" y "II Encuentro Patagónico de Hóckey Infantil "

GOBIERNO

-Atributos-

1218/04: Adhiere al duelo dispuesto por Decreto Nacional N° 1309/04, motivado por el trágico fallecimiento de los alumnos de la Escuela Media N° 2 "Islas Malvinas" de la localidad de Carmen de Patagones.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

1180/04: Gancedo, Héctor Arturo.

1185/04: Sr. Severini, Aldo Marcelo.

1186/04: Sr. Alfonso, Vicente.

1196/04: Sr. Laime, Bacilio Ugarte.

1197/04: Sr. Coria, Diego.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1217/04: "Municipalidad de Neuquén contra Martín y Herrera José S/Apremio".

RECLAMO

1195/04: Sra. Peralta, Dora Elma .

1222/04: Sr. Painefilo Llanquino José Domingo.

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

1208/04: Modifica Artículo 7º) Decreto N° 0698/03.

TESORO

-Subsidios-

1193/04: Escuela Primaria N° 280. Pagar al Sr Gauna, Italo Gaspar.

1194/04: Escuela Primaria N° 181 Bº Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén. Pagar a Profesora Pellegrini, Viviana.

1212/04: Sra María Cristina Abate.

1214/04: Escuela Primaria N° 74 "Martín Miguel de Güemes". Pagar Sra Elida M. Sgüerzo de González.

1215/04: Escuela Primaria N° 311 de la ciudad de Neuquén. Pagar a Sra. Toledo, Marina.

1216/04: Centro Educativo Especial Integrador "Del Sol". Pagar al Sr. Herrera, Hugo.

TRANSITO

-Circulación-

1221/04: **Asigna** único sentido de circulación Oeste – Este a la calle Alderete entre calles Río Bermejo y Río Diamante.

Asigna único sentido de circulación Sureste – Noroeste a la Avenida San Juan entre calles Río Diamante y Angelelli.

Asigna único sentido de circulación Noroeste – Suroeste al carril Sur de Avenida San Juan entre calles Río Bermejo y Alderete.

Asigna único sentido de circulación Noreste–Suroeste a la calle Angelelli entre calles Río Salado y Alderete.

Prohíbe el estacionamiento sobre la margen Sur de la calle Alderete entre las calles Río Atuel y Río Diamante.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

0390/04: MMO Di Biase, Roberto.

0398/04: Alberto Tobis, y Walter Kermen.

-Sumarios-

0396/04: Acepta excusación Dra. Davil, María Nazarena directora de Sumarios-de seguir interviniendo en el carácter de Instructor Sumariante en el sumario instruido mediante Resolución N° 0167/04.

0391/04: Rectifica el Artículo 2º) de la Resolución N° 0374/04.

0393/04: Instruye Sumario Administrativo.

0394/04: Instruye Sumario Administrativo.

0395/04: Instruye Sumario Administrativo.

0399/04: Instruye Sumario Administrativo.

0401/04: Acepta la excusación de la Dra. Davil, María Nazarena directora de Sumarios-de seguir interviniendo en el carácter de Instructor Sumariante en el sumario instruido mediante Resolución N° 0475//04.

-Traslado-

0403/04: Lino, Marco Antonio .

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos –(Rendición)

0400/04: Orden de Pago N° AC 05454/04 a nombre del Cr. Gallo, Fernando

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0392/04: Pagar a nombre de ENSI Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.

0397/04: Pago a 161 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas .

RECLAMO

0402/04: Rechaza el reclamo formulado por empresa CODAM S.R.L

DECRETOS COMPLETOS

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

1188/04: Aprueba estructura de transición y Designaciones Políticas de Intendencia.

1189/04: Aprueba estructura de transición, designaciones políticas y programas y subprogramas de acción de la Secretaría de Economía y Obras Públicas y Gestión Urbana.

1190/04: Aprueba estructura de transición, designaciones políticas y programas y subprogramas de acción de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

1191/04: Aprueba estructura de transición, designaciones políticas y programas y subprogramas de acción de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1178/04: Hace lugar parcialmente a los reclamos resarcitorios presentado por la empresa Indalo S.A..

-Convenios-

1202/04: Aprueba Convenio de capacitación entre Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur"

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1223/04: Aprueba Circular N° 03/2004 correspondiente a la Licitación Pública Nacional 11/2004 p/ contratación del "Servicio de Operación, Administración y mantenimiento (O:A:M) de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (E.T.O.N).

CONTRATACIONES

1192/04: Procede a la Contratación con Empresa Siemens S.A. de los trabajos de provisión, instalación y puesta en servicio y migración de equipos.

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL**-Sociedades Vecinales-**

1183/04: Aprueba el instructivo sobre rendición e fondos que como Anexo I forma parte del presente. Deroga Decreto N° 1174/93.

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

1205/04: Aprueba el Proyecto "Juntos por un Barrio Limpio" de Saneamiento Ambiental del B° Islas Malvinas sector Cordón Colón

TESORO**-Préstamo Promocional Reintegrable-**

1211/04: Sra. Sanhueza, Marcia Mónica.

**DISPOSICIÓN SINTETIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE**

105/04: Rechaza descargo efectuado por Indalo S.A. por Nota de Pedido N° 662.

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción y cremación de los restos, depositándolos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal N° 9578/2002.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-

DECRETO N° 1203/04: Dar de baja de la Planta Permanente del Personal Municipal, a partir del 01 de octubre de 2004, al agente Maldonado Manuel, L.P. N° 7130 (Grupo 01), D.N.I. N° 04.861.451, Clase 1937, Categoría 23, en función de la renuncia presentada por el nombrado en virtud de haberse cumplimentado el trámite de su jubilación ordinaria ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén. El agente depende de la División Terminal-Dirección de Supervisión Operativa - Dirección General de Transporte-Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a favor del agente antes mencionado la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo, hasta el 30-09-04, inclusive.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1187/04: Deja a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana durante los días 28 y 29 de septiembre de 2004 inclusive, al Sr. Secretario General, de Gobierno y Acción Social Cr. Gallo, Fernando Daniel, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1213/04: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. Gallo, Fernando Daniel durante el período comprendido entre los días 01 y 03 de octubre de 2004, inclusive, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.-

-Licencias-

DECRETO N° 1219/04: Autoriza, con efectividad al día 01 de septiembre de 2004 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus

servicios, el usufructo de la licencia extraordinaria con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto c), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente D'amelio Diana Elisabet, L.P. N° 5246 (Grupo 01), Categoría 21, por desempeño de funciones en organismo estatal, en virtud de haber sido designada para desarrollar funciones como Asistente Técnico en el Área de Control y Seguimiento de Proyectos y Créditos – Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (I.A.D.E.P.) de la Provincia del Neuquén, mediante Resolución N° 0046/04; reteniendo hasta su reintegro el cargo presupuestario de planta permanente sin percepción de haberes y las licencias ordinarias pendientes de usufructo. La nombrada depende de la División Habilitaciones Bromatológicas -Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria-Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

-Servicios-

DECRETO N° 1179/04: Excluir, con efectividad al día 01-01-04, a la Sra. Iriberry, Raquel, L.P. N° 42706, de los Decretos N° s. 0077/04, Artículo 1º), Anexo VI, y 0759/04, Artículo 1º), Anexo IV, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Control de Tránsito y los establecido en la Cláusula Séptima de su Convenio. La Nombrada cumplía funciones de asistencia en el control y ordenamiento del tránsito, en el "Programa Control de tránsito en Escuelas"-Dirección Control de Tránsito– Dirección General de Tránsito– Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

DECRETO N° 1207/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT- suscripto entre este Municipio y el Ing. Gerez, José Lázaro, L.P. N° 43355 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31-12-04, el nombrado cumplirá funciones de asesoramiento eléctrico en la Dirección de Fiscalización y Control -Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos.-

-Traslados-

DECRETO N° 1220/04: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Cisneros Víctor Hugo, L.P N° 6008 (Grupo 01), desde la División Herrería-Dirección Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Públicas –Dirección General de Talleres, a la División Balnearios Municipales-Dirección Espacios Verdes-Dirección General de Obras por Administración, ambas dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos por Administración.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

DECRETO N° 1209/04: Adjudica en venta, según las facultades conferidas por Ordenanza N° 8920, a favor de la señora Solis Roxana Anahí, D.N.I. N° 23.384.869, y el señor Garay Aroca Braulio Idal, D.N.I. N° 18.764.358, el inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 05 del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8265-0000, con una superficie de 200,00 m², que surge del Plano de Mensura tramitado por Expediente N° 2318-3968-90 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

DECRETO N° 1210/04: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 01, Manzana 12, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1942, barrio La Unión de Mayo, con una superficie de 195,97 m², que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-4196/90, a favor del señor Gavilan Mancilla, Luis Selmiro D.N.I. N° 92.683.842, que fuera otorgado mediante Decreto N° 1989/90, en su Artículo 94º), por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra Venta suscripto con este Municipio, Cláusulas 3º), 4º) y 7º); dándose por resuelta la venta; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1182/04: Aprueba la Cláusula Adicional de prórroga del Contrato por el servicio de mantenimiento técnico del software aplicado en el sistema S.I.Ge.M- NUM, suscripta con fecha 24 de septiembre de 2004, entre la Municipalidad de

Neuquén y la firma Jotafi S.A por un plazo de 12 meses, a partir del 01-07-04. Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar a la firma antes mencionada la suma de \$ 148.104 dentro de los 15 días de presentación de cada factura.

DECRETO N° 1198/04: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. 3 del Expediente OE N° 6804-M-04, correspondiente a la obra: “Ampliación Red de Gas Natural calle Colón entre J B Justo y CH. Rodríguez –Bº Cumelén-”, del cual surge un mayor volumen de obra equivalente a \$ 346.-. Convalida la Ampliación de Obra ejecutada en la obra: antes mencionada y liquida a favor de la empresa Instalquén de Sixto. Díaz.-

DECRETO N° 1199/04: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/19 y fs. 22/32 del Expediente OE N° 6033-M-04, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: “Red de Gas Natural Barrio Villa Ceferino, Sector Huertas Comunitarias Proyecto 002-040-00 (18/03)”, con un Presupuesto Oficial de (\$ 123.100.-) y un Plazo de Ejecución previsto en noventa (90) días corridos. Autoriza la Contratación Directa OE N° 28/2004, para contratar la obra antes mencionada.

DECRETO N° 1200/04: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a R82 del Expediente OE N° 9461-M-04, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra: “Pavimentación calle Int. A. Chaneton tramo Calle La Plata - Av. Houssay”, con un Presupuesto Oficial de \$ 666.043,61 y un Plazo de Ejecución previsto en 120 días corridos. Autoriza el Concurso de Precios OE N° 06/2004, para contratar la obra: antes mencionada con cargo al Curso de Acción: “Administración de Inversiones de Capital Real”, Proyecto: “Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado), del Presupuesto de Gastos vigente.

DECRETO N° 1201/04: Desestima- Adjudica la Contratación Directa OE N° 17/2004, referida al “Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación

Período 2004-2007 – grupo 11 – sector norte de Fava Barrio Limay- Barrio La Sirena”, a favor de la empresa Ing. Pablo C. Molini, por un importe total de (\$ 66.300.-), y con un Plazo de Ejecución de ciento veinte (120) días corridos.-

DECRETO N° 1204/04: Aprueba la Ampliación del Plazo Contractual de la Obra: “Construcción de Sistema de Bombeo para Aguas Superficiales Barrio Río Grande”, contratada con la empresa Braspin S.A., por sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de finalización prevista, llevando la misma al día 10-07-04, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.- Aprueba el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Modificado de la obra antes mencionada .

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1181/04: Declara de Interés Municipal el proyecto de la Guía de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén “Quimey”, cuyo responsable es el Sr. Verdugo, Agustín.

DECRETO N° 1184/04: Declara de Interés Municipal el “Proyecto de Carrera de Aventura del Centenario de la Ciudad de Neuquén”, a llevarse a cabo la primera quincena del mes de octubre de 2004.

DECRETO N° 1206/04: Declara de Interés Municipal el “XXII Encuentro Nacional Patagónico de Rugby Infantil”, a realizarse los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2004, y el “II Encuentro Patagónico de Hockey Infantil “ a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2004 en la ciudad de Neuquén, organizados por el Neuquén Rugby Club.

GOBIERNO -Atributos-

DECRETO N° 1218/04: Adhiere al duelo dispuesto por Decreto Nacional N° 1309/04, motivado por el trágico fallecimiento de los alumnos de la Escuela Media N° 2 “Islas Malvinas” de la localidad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, ocurrido el día 28 de septiembre de 2004.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 1180/04: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Gancedo, Héctor Arturo, con el patrocinio letrado del Dr. Cabrera, Jorge Roberto; por no poseer argumentos suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF-N° 14340-Año 2003.

DECRETO N° 1185/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Severini, Aldo Marcelo. Confirma la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF-N° 3857-Año 2001.

DECRETO 1186/04: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alfonso, Vicente. Revoca la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 9379-Año-2002.

DECRETO N° 1196/04: Rechaza recurso de apelación y Confirma en todas sus partes Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 – Secretaría N° 1- del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expediente TMF N° 8495 - Año 2004, condenando al Sr. Laime, Bacilio Ugarte. al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1197/04: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Diego Coria con el patrocinio letrado de la Dra. Iris Adriana Rodríguez; por los motivos expuestos en los considerandos del Confirmar en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo Expediente TMF N° 628 -Año 2004.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 1217/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos

caratulados: "Municipalidad de Neuquén contra Martín y Herrera José S/Apremio" Expte. 260847/1, en trámite por ante la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3, por la suma de (\$ 463.-), en concepto de honorarios, a favor de la Dra. Rangone María Soledad; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Ejecuciones - Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.-

RECLAMO

DECRETO N° 1195/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la señora Dora Elma Peralta, D.N.I. N° 11.358.603, con el patrocinio letrado de los Dres. JUAN CARLOS GONZÁLEZ y LUCÍA VERÓNICA SÁNCHEZ, contra el Decreto N° 0669/02, por el cual se dispuso a partir del 20 de junio de 2002, rescindir el Contrato de Locación de Servicios de la nombrada; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 424/04 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 1222/04: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo Urrutia, bajo el patrocinio letrado del Dr. Juan Daniel Schuhmacher, en representación del señor Paine filo Llanquinao José Domingo, contra el Decreto N° 1206/02; según el Dictamen N° 377/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 651/04 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- y conforme los considerandos expuestos en el presente Decreto.

RENTAS

-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

DECRETO N° 1208/04: Modifica el Artículo 7º) del Decreto N° 0698/03, donde dice: "...fijar como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 15 del mes de agosto de 2003...", debe decir: "...fijar como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 15 de octubre de 2004..."; por los motivos expuestos en los considerandos.- Por la Dirección General de Gestión Tributaria, notificar y regularizar la situación de los frentistas que hubieren cancelado y/o financiado fuera de término

la primera cuota del pavimento correspondiente a la Obra N° 242 ejecutado en Avda. del Trabajador entre calles Jujuy y Chrestía, conforme la fecha de vencimiento fijada por Decreto N° 0698/03.-

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 1193/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 280, con destino a solventar los gastos de transporte que demande el viaje de estudios de los alumnos de los Grados 6º "D" y 7º "C", turno tarde, a la Planta de Campamento N° 3 de Villa La Angostura, previsto para el mes de setiembre de 2004. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre del Sr Gauna, Italo Gaspar.

DECRETO N° 1194/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500. a favor de la Escuela Primaria N° 181 del barrio Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén, para solventar gastos que demandará el viaje de estudios de los niños de 4^{to}. Grado a la localidad de Villa El Chocón, a realizarse en la segunda quincena del mes de octubre de 2004. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de la Profesora Pellegrini, Viviana.

DECRETO N° 1212/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.200.- a favor de la señora María Cristina Abate, integrante de la Comisión de Docentes y ex -Docentes Pro-Centenario Escuela N° 2 de esta ciudad, para solventar los gastos de alquiler y sonido del evento realizado en el Cine Teatro Español, con motivo de la celebración de los cien años de vida de la Escuela N° 2.-

DECRETO N° 1214/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500.-) a favor de la Escuela Primaria N° 74 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Neuquén, para solventar los gastos que demande el viaje de estudios de los niños de 7^{mo}. Grado - Turno Tarde- a la localidad de Los Carrizos, a realizarse entre los días 18 y 22 del mes de octubre de 2004. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio

dispuesto anteriormente a nombre de la señora Elida M. Sgüerzo de González, Directora de la Escuela.

DECRETO N° 1215/04: Otorgar un subsidio por la suma de (\$ 500.-) a favor de la Escuela Primaria N° 311 de la ciudad de Neuquén, para solventar los gastos que demande el viaje de estudios de los niños de 4^{to}. Grado a la localidad de Villa El Chocón, a realizarse el día 14 del mes de octubre de 2004. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre de la señora Marina Toledo, docente de 4^{to}. Grado "C" de la Escuela N° 311 de la ciudad de Neuquén.

DECRETO N° 1216/04: Otorga un subsidio por la suma de (\$ 500.-) a favor del Centro Educativo Especial Integrador "Del Sol", para solventar gastos del viaje de estudios que realizarán sus alumnos a la ciudad de Buenos Aires entre los días 12 y 18 de octubre de 2004. Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio antes mencionado a nombre del señor Hugo R. Herrera, Director de la Comisión Directiva del Centro Educativo Especial Integrador "Del Sol".

TRANSITO **-Circulación-**

DECRETO N° 1221/04: **ART.1º) Asignar** único sentido de circulación Oeste – Este a la calle Alderete entre calles Río Bermejo y Río Diamante.

ART.2º): Asigna único sentido de circulación Sureste – Noroeste a la Avenida San Juan entre calles Río Diamante y Angelelli.

ART.3º): Asigna único sentido de circulación Noroeste – Suroeste al carril Sur de Avenida San Juan entre calles Río Bermejo y Alderete.

ART.4º): Asigna único sentido de circulación Noreste–Suroeste a la calle Angelelli entre calles Río Salado y Alderete.

ART.5º) : Prohíbe el estacionamiento sobre la margen Sur de la calle Alderete entre las calles Río Atuel y Río Diamante.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL **-Designaciones-**

RESOLUCIÓN N° 0390/04: Designa al MMO Di Biase, Roberto, L.P N° 42061, como inspector de la obra: "Red Cloacal Barrio Canal V", adjudicada a la empresa Zahidas S.A.

RESOLUCIÓN N° 0398/04: Designa a los agentes Alberto Tobis, LP.N° 41807 y Walter Kermen, LP.N° 4929 como inspectores del "Estudio y proyecto Ejecutivo para Plan de pavimentación, período 2004-2007 – Grupo 13-Barrio Villamaría y Río Grande", adjudicado al Ing. Marcelo Godoy.

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0396/04: Acepta la excusación de la Dra. Davil, María Nazarena directora de Sumarios-de seguir interviniendo en el carácter de Instructor Sumariante en el sumario instruido mediante Resolución N° 0167/04 de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5º) del Decreto N° 0613/02 (Modificado por Decreto N° 1557/03). Designa como Instructor Sumariante en el Sumario instruido mediante Resolución N° 0167 de fecha 05 de mayo de 2004, emitida por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, al Sr. Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos, Dn. Vidal, Carlos Alejandro, y como Secretario Actuante al Sr. Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría precitada, Dr. Cobos, Luis Oscar.

RESOLUCIÓN N° 0391/04: Rectifica el Artículo 2º) de la Resolución N° 0374 de fecha 13 de Septiembre del 2004, donde dice: "Tome conocimiento e intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos", debe decir: "...Tome conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de intervención a la Dirección de Sumarios".

RESOLUCIÓN N° 0393/04: Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidades sobre el hecho ocurrido.

RESOLUCIÓN N° 0394/04: Instruye información sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos.

RESOLUCIÓN N° 0395/04: Instruye información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos.

RESOLUCIÓN N° 0399/04: Instruye Información Sumaria a fin de esclarecer los hechos ocurridos.

RESOLUCIÓN N° 0401/04: Acepta la excusación de la Dra. Davil, María Nazarena directora de Sumarios-de seguir interviniendo en el carácter de Instructor Sumariante en el sumario instruido mediante Resolución N° 0475//04 de fecha 02 de septiembre de 2003 de la ex-Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto N° 0613/02 (modificado por Decreto N° 1557/03)

-Traslado-

RESOLUCIÓN 0403/04: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Lino marco Antonio LP. N° 5609 (Grupo 01) Cat. 18, desde el Programa Tramitación y Recupero Actas Contravencionales – Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- a la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte Turismo y Recreación –Subsecretaria de Deporte. El agente antes mencionado revistará a partir de su notificación en el Capítulo XI – Agrupamiento Técnico Docente- Artículo 30º), Punto 1), Anexo II Ordenanza N° 7694.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos –(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0400/04: Aprueba la rendición del Anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05454/04 a nombre del Cr. Gallo, Fernando por la suma de \$ 400,00 de acuerdo a la factura N° 0002-00000476 de El Sayhueque de Mapuche S.R.L. , por igual importe .

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0392/04: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$612,26 a nombre de ENSI Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E.

RESOLUCIÓN N° 0397/04: Páguese por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, al suma de \$ 46.530,00 en concepto de pagos a 161 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados en el Expediente N° OE-10316-M-04, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina-UOCRA-Seccional Neuquén y con la Provincia que fuera aprobados mediante Decretos N° 1477/03 y 0815/04 respectivamente

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0402/04: Rechaza el reclamo formulado por la empresa CODAM S.R.L de pago de intereses y mora ocurrida en los pago de los certificados correspondientes a la obra: “Cerramiento canal Leguizamón entre calle Fava y Arroyo Durán”.

DECRETOS COMPLETOS**ESTRUCTURA ORGANIGRAMA FUNCIONAL MUNICIPAL**

DECRETO N° 1 1 8 8
NEUQUÉN, 29 SEP 2004

VISTO:

Los Decretos N°s. 1524/03, 1525/03, 0056/04, 0470/04, 0695/04, 0759/04, 0974/04; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º) del Decreto N° 1524/03 aprueba la ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE INTENDENCIA, a partir del 10 de diciembre de 2003, como estructura de transición;

Que el Artículo 67º), Inciso 12) de la Carta Orgánica Municipal dispone que es atribución del Concejo Deliberante establecer, por iniciativa del Órgano Ejecutivo, la estructura orgánica de la Municipalidad y sus reparticiones;

Que en cumplimiento de la normativa citada precedentemente, por Decreto N° 0470 de fecha 18 de mayo de 2004, el Órgano Ejecutivo remitió al Concejo Deliberante la Estructura Orgánica Funcional Municipal, a los efectos de su aprobación definitiva por ese Órgano Deliberativo;

Que Intendencia ha procedido a evaluar los resultados obtenidos en relación al funcionamiento de la Estructura Orgánica Funcional Transitoria vigente, considerando necesario realizar cambios y readecuaciones en la misma, a fin de mejorar la calidad de los servicios prestados por dicha área y lograr, de esta manera, una Administración Pública eficiente, eficaz y dinámica para beneficio de la comunidad, en concordancia con la que fuera remitida por Decreto N° 0470/04, hasta tanto se expida el Concejo Deliberante;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la nueva Estructura Orgánica Funcional de Intendencia de Transición, y realizar las designaciones políticas del personal que cumple con los requisitos y el perfil necesario para desarrollar las funciones correspondientes en los cargos respectivos, a partir del nivel de Jefatura de División;

Que por Decreto N° 0974/04 se prorrogó, hasta el 30 de septiembre de 2004, la vigencia del Decreto N° 0593 de fecha 11 de junio de 2004, en relación a las designaciones políticas provisorias en general, con dependencia de

Intendencia;

Que es menester, a partir de la fecha mencionada, readecuar a las necesidades de los distintos sectores, las designaciones provisorias de personal, a fin de maximizar la eficiencia de los servicios que prestan a la comunidad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, el Artículo 1º) y el Anexo I del Decreto N° 1524/03, por el cual se aprobó la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL de INTENDENCIA** como Estructura de Transición, en base a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, las partes pertinentes de los artículos 1º) y 2º) y el Anexo V del Decreto N° 1525/03, por el cual se designó políticamente en forma transitoria al personal municipal en los cargos correspondientes a la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE TRANSICIÓN de INTENDENCIA**, que fuera aprobada por Decreto N° 1524/03.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, la designación política de la señora VILCHE SILVIA CRISTINA, L.P. N° 7848, que fuera efectuada por Decreto N° 0056/04.-

Artículo 4º) RESCINDIR, a partir del 01 de octubre de 2004, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que a continuación se nominan y que fueran aprobados por Decreto N° 0759/04:

MARTICORENA VILLANUEVA JAZMÍN
CANAVERI ADRIANA LETICIA

L.P. N° 42358
L.P. N° 42360

Artículo 5º) APROBAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE INTENDENCIA, como Estructura de Transición que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2004 y durante la gestión de gobierno, o hasta la aprobación de la Estructura Orgánica Funcional Municipal definitiva por parte del Concejo Deliberante.-

Artículo 6º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir del 01 de octubre de 2004, por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a las personas detalladas en el **ANEXO II**, que forma parte del presente Decreto, en la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE INTENDENCIA -Estructura de Transición-**, aprobada en el Artículo precedente, en los cargos y con la dependencia jerárquica y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad

Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal, en los casos pertinentes.-

Artículo 7º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, en forma provisoria, a partir del 01 de octubre de 2004, por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en el **ANEXO III** que forma parte del presente Decreto, en la función, dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal.-

Artículo 8º) Por el área de Personal, notifíquese a las personas involucradas de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO**

ANEXO I

DESCRIPCION	FUNCION	CATEGORIA	ADICIONAL
INTENDENCIA	INTENDENTE	I00	
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 1	JUEZ	S00	
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2	JUEZ	S00	
COORDINACION EJECUTIVA AREA INTENDENCIA Y GABINETE	SUBSECRETARIO/A	AP6	
JUNTA DE DISCIPLINA	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIRECCION DE TELECOMUNICACION	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION REDES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION LABORATORIO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
JEFATURA DE ASESORES	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION TECNICA OPERATIVA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE PRENSA	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIRECCION DE PRENSA	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION DIAGRAMACION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION REDACCION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE PUBLICIDAD	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION COORDINACION Y ENLACE	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION ADMINISTRACION Y EVENTOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
CONTADURIA MUNICIPAL	CDOR. MUNICIPAL	AP6	
ASESORIA TÉCNICA	ASESOR/A TECNICO/A	024	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION COORDINACION Y DESPACHO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE CONTROL LIQUIDACIONES Y RENDICION DE CUENTAS	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION LIQUIDACIONES DE OBRAS Y ANTICIPOS DE FONDOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION LIQUIDACION DE PROVEEDORES DE SUMINISTROS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION RENDICION DE CUENTAS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE REGISTRO CONTABLE Y PATRIMONIALES	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION PATRIMONIALES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION CONTABLE	JEFE DE DIVISION	021	PLUS

DIRECCION AUDITORIA INTERNA	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION FISCALIZACION DE RECURSOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION CONTROL DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y DEL PATRIMONIO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION CONTROL DE LIQUIDACIONES Y ADMINISTRACION DE PERSONAL	JEFE DE DIVISION	021	PLUS
DIVISION CONTROL CONTABLE FINANCIERO Y DE LA DEUDA PUBLICA	JEFE DE DIVISION	021	PLUS
DIVISION CONTROL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS	JEFE DE DIVISION	021	PLUS

ANEXO II

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	REF.	REF.	ADIC.	COND.
INTENDENCIA								
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO Nº 1	4875	13631529	ACUÑA MONICA BEATRIZ		SOO			Perm/Func
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO Nº 2	4350	7688586	LOPEZ JORGE CARLOS		SOO			Perm/Func
COORDINACION EJECUTIVA AREA INTENDENCIA Y GABINETE	7696	92599122	VELASQUEZ MARLENE CARMEN		AP6			Funcio.
JUNTA DE DISCIPLINA	5743	10437594	FERNANDEZ OLGA	DIRECTOR/A	021	024	PLUS	Perma.
DIRECCION DE TELECOMUNICACION	5963	17868921	DIBY PABLO GERARDO	DIRECTOR/A	018	024	PLUS	Perma.
DIVISION REDES	5671	04525739	FACCIOLO CESAR AMILCAR AUGUSTO	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Perma.
DIVISION LABORATORIO	6113	14927065	FACCIOLO DANTE CLAUDIO DARIO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma.
JEFATURA DE ASESORES	7756	04603215	GASS CESAR ANIBAL	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			Funcio.
DIVISION TECNICA OPERATIVA	7435	23918941	PINO MUÑOZ JAVIER TEODORO	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Político
DIRECCION MUNICIPAL DE PRENSA	VACANTE			DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			
DIRECCION DE PRENSA	1044	13254577	GALDEANO JUAN MARIO	DIRECTOR/A	020	024	PLUS	Perma.
DIVISION DIAGRAMACION	4440	12376025	MENJET SUSANA ESTHER	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma.
DIVISION REDACCION	1100	10625785	MARCHETTI EDUARDO OSCAR	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma.
DIRECCION DE PUBLICIDAD	4729	12629944	MAYA GARDO OMAR	DIRECTOR/A	021	024	PLUS	Perma.
DIRECCION MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	5399	12656916	RODRIGUEZ NORBERTO PABLO	DIRECTOR/A MUNICIPAL	022	FS1		Perma.
DIVISION COORDINACION Y ENLACE	43102	12793709	FERREYRA GRACIELA EDITH	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Político
DIVISION ADMINISTRACION Y EVENTOS	5983	23058984	MAYA CLAUDIO	JEFE DE DIVISION	016	022	PLUS	Perma.
CONTADURÍA MUNICIPAL	5758	17758486	ARTAZA JOSÉ LUIS		AP6			Perm/Func
ASESORIA JURIDICA	VACANTE					024	PLUS	
DIRECCION MUNICIPAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	006651	16052462	MORENO MARIA LAURA	DIRECTOR/A MUNIC.	018	FS1		Perma.

DIVISION COORDINACION Y DESPACHO	006656	10804227	BARTOLOME DIANA LIDIA	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma.
DIRECCION DE CONTROL LIQUI. Y RENDICION DE CUENTAS	042632	11185796	MANUEL MIGUEL ANGEL	DIRECTOR/A	024		PLUS	Polit.
DIVISION LIQUIDACIONES DE OBRAS Y ANTICIPOS DE FONDOS	000743	13254745	CANCINO OLGA SUSANA	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Perma.
DIVISION LIQUIDACION DE PROVEEDORES DE SUMINISTROS	005373	16816194	CORNEJO CRISTINA PATRICIA	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma.
DIVISION RENDICION DE CUENTAS	004718	16052190	PALMA GLADYS MABEL	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Perma.
DIRECCION DE REGISTRO CONTABLE Y PATRIMONIALES	007758	22287192	ROSAS MARCELA SORAYA	DIRECTOR/A	024		PLUS	Polit.
DIVISION PATRIMONIALES	000038	07570848	VALENZUELA MARIO	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Perma.
DIVISION CONTABLE	042358	25725706	MARTICORENA VILLANUEVA JAZMIN	JEFE DE DIVISION	021		PLUS	Polit.
DIRECCION AUDITORIA INTERNA	VACANTE			DIRECTOR/A		024	PLUS	
DIVISION FISCALIZACION DE RECURSOS	007848	13254454	VILCHE SILVIA CRISTINA	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Polit.
DIVISION CONTROL DE COMPRAS, CONTRA. Y DEL PATRIMONIO	007776	25043464	QUEREJETA MARIA FERNANDA	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Polit.
DIVISION CONTROL Y LIQUIDA. Y ADMINISTRACION DE PERSONAL	007735	24609988	PATERNITI CLAUDIA	JEFE DE DIVISION	021		PLUS	Polit.
DIVISION CONTROL CONTA.FINANCIERO Y DE LA DEUDA PUBLICA	042360	26569638	CANAVERI ADRIANA LETICIA	JEFE DE DIVISION	021		PLUS	Polit.
DIVISION CONTROL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS	VACANTE			JEFE DE DIVISION		021	PLUS	

ANEXO III

SECRETARIA	SUBSECRETARIA	DIR_GRAL/MUNICIPAL	DIRECCION	Planta	L.P.	APELLIDO Y NOMBRE	Cat.	Ref.	Cond.
Intendencia		Coord. Ejec. Area Intendencia y Gab.		Politico	007693	INOSTROZA ANA MARIA	24		plus
Intendencia		Coord. Ejec. Area Intendencia y Gab.		Politico	007839	CARRION XAVIER HUGO	24		plus
Intendencia		Secretaria de Gabinete		Politico	007827	ALTAMIRANO MATIAS NICOLAS	22		plus
Intendencia		de Prensa	de Publicidad	Politico	042875	ZARATE ANA CAROLINA	24		plus
Intendencia		de Ceremonial y Protocolo		Perma.	004612	GONZALEZ CRISTOBAL A. (*)	13	22	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1			Politico	042151	MIÑO FABIO JULIO	21		
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1			Perma.	004702	MATUS FIGUEROA BLANCA	19	22	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1			Perma.	005948	TORRES SANDRA BEATRIZ	18	24	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1			Perma.	005967	GUAYQUIL CLAUDIA GLADYS	18	22	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1			Perma.	005990	CONTRERAS ACUÑA MABEL	18	21	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1			Perma.	006080	FRADES PATRICIA NOEMI	18	23	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1			Perma.	006496	LEFIPAN MARIA ALEJANDRA	18	21	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1			Perma.	007284	COFRE EDITH ISABEL	13	21	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. Nº 1			Perma.	000884	REBOLLEDO HECTOR ENRIQUE	24		plus

Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. N° 1			Perma.	005429	GAVIORNO DANIEL EDUARDO	24		plus
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. N° 2			Perma.	004974	PAILACURA OSCAR LUIS	21	23	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. N° 2			Perma.	005338	ORTIZ ERNESTO EFRAIN	19	24	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. N° 2			Perma.	005896	CUBITTO CLAUDIA NOEMI	18	21	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. N° 2			Perma.	006735	FIGUEROA JUAN DOMINGO	18	21	
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. N° 2			Perma.	004507	SUAREZ ROLANDO ONOFRE	24		plus
Intendencia	Trib. Mun. de Ftas - Juz. N° 2			Perma.	006110	ALTAMIRANO CLAUDIO A.	18	24	plus
(*) Pago del 50% CAT. 24 (Art. 20º) ANEXO II de la Ordenanza N° 7694									

DECRETO Nº 1189
NEUQUÉN, 29 SEP 2004

VISTO:

Los Decretos N°s. 1524/03, 1525/03, 0002/04, 0470/04, 0695/04, 0759/04 y 0974/04; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º) del Decreto N° 1524/03 aprueba la ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA, a partir del 10 de diciembre de 2003, como estructura de transición;

Que el Artículo 67º), Inciso 12) de la Carta Orgánica Municipal dispone que es atribución del Concejo Deliberante establecer, por iniciativa del Órgano Ejecutivo, la estructura orgánica de la Municipalidad y sus reparticiones;

Que en cumplimiento de la normativa citada precedentemente, por Decreto N° 470 de fecha 18 de mayo de 2004, el Órgano Ejecutivo remitió al Concejo Deliberante la Estructura Orgánica Funcional Municipal, a los efectos de su aprobación definitiva por ese Órgano Deliberativo;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana ha procedido a evaluar los resultados obtenidos en relación al funcionamiento de la Estructura Orgánica Funcional Transitoria vigente, considerando necesario realizar cambios y readecuaciones en la misma, a fin de mejorar la calidad de los servicios prestados por dicha área y lograr, de esta manera, una Administración Pública eficiente, eficaz y dinámica para beneficio de la comunidad, en concordancia con la que fuera remitida por Decreto N° 0470/04, hasta tanto se expida el Concejo Deliberante;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana de Transición, y realizar las designaciones políticas del personal que cumple con los requisitos y el perfil necesario para desarrollar las funciones correspondientes en los cargos respectivos, a partir del nivel de Jefatura de División;

Que por Decreto N° 0974/04 se prorrogó, hasta el 30 de setiembre de 2004, la vigencia del Decreto N° 0593 de fecha 11 de junio de 2004, en relación a las designaciones políticas provisorias en general, a los Programas y Subprogramas de Acción y a las designaciones políticas provisorias de sus responsables, con dependencia de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que habiéndose realizado un exhaustivo análisis de las necesidades del área, en relación a la modalidad de gestión pergeñada a través de los PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN, se ha procedido a definir los mismos, a implementarse a partir del 01 de octubre del año en curso y hasta el 07 de julio de 2005, inclusive, siendo necesario designar a sus responsables;

Que asimismo es menester, a partir de la fecha mencionada, readecuar a las necesidades de los distintos sectores, las designaciones provisorias de personal, a fin de maximizar la eficiencia de los servicios que el Municipio presta a la comunidad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, el Artículo 3º) y el Anexo III del Decreto N° 1524/03, por el cual se aprobó la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**, como Estructura de Transición, en base a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, las partes pertinentes de los artículos 1º) y 2º) y el Anexo III del Decreto N° 1525/03, por el cual se designó políticamente en forma transitoria al personal municipal en los cargos correspondientes a la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE TRANSICIÓN de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA** que fuera aprobada por Decreto N° 1524/03.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detallan, que fueran efectuadas por la norma legal que en cada caso se indica:

INOSTROZA OMAR	L.P. N° 4551	-Decreto N° 0695/04-
PUEYO RUBEN ADOLFO	L.P. N° 6558	-Decreto N° 0002/04-

Artículo 4º) RESCINDIR, a partir del 01 de octubre de 2004, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que a continuación se nominan y que fueran aprobados por Decreto N° 0759/04:

CORNEJO PATRICIA ANDREA	L.P. N° 42720
ARSUAGA CRISTINA DE LOS ÁNGELES	L.P. N° 42421
ERROTABEHERE SEBASTIÁN	L.P. N° 42375
TORRES CRISTIAN MARCELO	L.P. N° 42133

Artículo 5º) APROBAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA, como Estructura de Transición que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2004 y durante la gestión de gobierno, o hasta la aprobación de la Estructura Orgánica Funcional Municipal definitiva por parte del Concejo Deliberante.-

Artículo 6º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir del 01 de octubre de 2004, por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a las personas detalladas en el **ANEXO II**, que forma parte del presente Decreto, en la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA - Estructura de Transición-**, aprobada por el Artículo precedente, en los cargos y con la dependencia jerárquica y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal, en los casos pertinentes.-

Artículo 7º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, en forma provisoria, a partir del 01 de octubre de 2004, por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en el **ANEXO III**, que forma parte del presente Decreto, en la función, dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal.-

Artículo 8º) APROBAR los PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA** y Subsecretarías respectivas, a implementar a partir del 01 de octubre de 2004 y hasta el 07 de julio de 2007, inclusive, como plazo máximo, cuyo detalle obra en el **ANEXO IV**, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 9º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir del 01 de octubre de 2004 y hasta el 07 de julio de 2005, inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en el **ANEXO IV**, que forma parte del presente Decreto, a cargo de los **PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA** y Subsecretarías respectivas, con la categoría que en cada caso se indica, autorizando el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal.-

Artículo 10º) Por el área de Personal, notifíquese a las personas involucradas de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 11º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios

General, de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 12º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO**

ANEXO I

	FUNCION	CATEGORIA	ADIC.
SECRETARIA DE ECONOMIA , O. PUBLICAS Y GESTION URBANA			
SUBSECRETARIA DE HACIENDA			
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION DESPACHO	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIVISION COMPRAS DIRECTAS	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION LICITACIONES	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION CONCURSOS DE PRECIOS	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION ADMINISTRACION Y LOGISTICA	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIVISION ALMACENES	JEFE DE DIVISION	21	PLUS
DIVISION MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION ATENCION VEHICULAR	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE SISTEMAS DE INFORMACION	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION ANALISIS Y PROGRAMA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION AREA DE PRODUCCION	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIRECCION DE PRESUPUESTO	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIVISION FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION CONTROL Y EVA. DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS

DIRECCION DE TESORERIA	DIRECTOR/A	22	PLUS
DIVISION RECAUDACIONES	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION PAGOS	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION ADMINISTRATIVO CONTABLE	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS			
DIVISION ATENCION AL PUBLICO	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE DETERMINACION TRIBUTARIA	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIRECCION TRIBUTARIA	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIVISION CEMENTERIOS Y RENTAS VARIAS	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION PATENTE DE RODADOS	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION COMERCIO E INDUSTRIA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION TRIBUTOS TERRITORIALES	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION CONTRIBUCION POR MEJORAS	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION DE CATASTRO	DIRECTOR/A	22	PLUS
DIVISION REGISTRO CATASTRAL	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION BASE DE DATOS	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION ANALISIS Y REGISTRACIONES	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION TRIBUTARIA	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIRECCION DE APLICACIÓN Y PERCEPCION	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIVISION CERTIFICADOS DE DEUDA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION FACILIDADES DE PAGO	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION CONTROL Y ACREDITACIONES	JEFE DE DIVISION	22	PLUS

SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA			
DIVISION DE DESPACHO	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION TECNICO ADMINISTRATIVA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION NORMATIVA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION PROYECTOS ESPECIALES	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIVISION ADMINISTRATIVA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION VERIFICACION Y CONSULTA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION INSPECCIONES	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION REGISTRO	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION DE ORDENAMIENTO URBANO Y PERIURBANO	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIVISION ORDENAMIENTO URBANO	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION DE ORDENAMIENTO PERIURBANO	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION TECNICO ADMINISTRATIVA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION APOYO TECNICO	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION ARCHIVO	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION NOTARIAL	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIVISION ADMINISTRATIVA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION INSPECCIONES	JEFE DE DIVISION	22	PLUS

DIVISION RECUPERO	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION DE AGRIMENSURA	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIVISION TOPOGRAFICA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION RELEVAMIENTO	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS			
DIRECCION GENERAL DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS	DIRECTOR/A GENERAL	25	PLUS
DIVISION COMPUTOS, PRESUPUESTOS Y COPISTERIA	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION DE INGENIERIA	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIVISION VIAL	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIVISION REGISTROS GRAFICOS	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION DE ARQUITECTURA	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIVISION PROYECTOS	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION DE INSPECCIONES	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIRECCION CONTROL APERTURA VIA PUBLICA	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIVISION OBRAS MENORES	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION Y CONTRA. DE OBRAS	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION DE PROMOCION DE OBRAS	JEFE DE DIVISION	21	PLUS
DIVISION DE PRESUPUESTO Y DE RECUPERO FINANCIERO	JEFE DE DIVISION	22	PLUS
DIRECCION DE CONTRATACIONES	DIRECTOR/A	24	PLUS

ANEXO II

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	REV.	REF.	ADIC.	CONDI.
SECRETARIA DE ECONOMIA , O. PUBLICAS Y GESTION URBANA								
SUBSECRETARIA DE HACIENDA								
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION COMPRAS Y CONTRATACIONES	1127	12638166	ARDITO HECTOR ANGEL	DIRECTOR/A MUNICIPAL	024	FS1		Perma.
DIVISION DESPACHO	6648	13061368	GARELLO ROSA DEL VALLE	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma.
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	1004	12066284	MARTINI MARIO DANIEL	DIRECTOR/A	023	024	PLUS	Perma.
DIVISION COMPRAS DIRECTAS	VACANTE			JEFE DE DIVISION		022	PLUS	
DIVISION LICITACIONES	900	12084804	BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma.
DIVISION CONCURSOS DE PRECIOS	1131	11680886	MEIJIDE CARLOS EDUARDO	JEFE DE DIVISION	020	022	PLUS	Perma.
DIRECCION ADMINISTRACION Y LOGISTICA	7534	17078830	VALDEZ JAVIER ESTEBAN	DIRECTOR/A	024		PLUS	Politico
DIVISION ALMACENES	6726	24413281	FIGUEROA PABLO ARIEL	JEFE DE DIVISION	18	021	PLUS	Perma.
DIVISION MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR	818	16651166	ROSA HECTOR MARIO	JEFE DE DIVISION	20	022	PLUS	Perma.
DIVISION ATENCION VEHICULAR	4551	13047803	INOSTROZA OMAR	JEFE DE DIVISION	20	022	PLUS	Perma.
DIRECCION MUNICIPAL DE SISTEMAS DE INFORMACION	5130	16350323	GALETTI OSVALDO DANIEL	DIRECTOR/A MUNICIPAL	023	FS1		Perma.
DIVISION ANALISIS Y PROGRAMA	4611	8027650	IZUEL EDUARDO JULIAN	JEFE DE DIVISION	024		PLUS	Perma.
DIVISION AREA DE PRODUCCION	7447	21518818	PACHECO NELSON RAMON	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Politico
DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO	42447	12625998	ZARATE GRACIELA NOEMI	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			Politico
DIRECCION DE PRESUPUESTO	4707	14308246	D'ANGELO DAN	DIRECTOR/A	022	024	PLUS	Perma.
DIVISION FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA	42720	26042803	CORNEJO PATRICIA ANDREA	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Politico
DIVISION CONTROL Y EVA. DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA	42403	23918375	CONTRERAS FABIAN	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Politico
DIRECCION DE TESORERIA	7398	23856842	VINANTE GABRIELA VANINA	DIRECTOR/A	024		PLUS	Politico

DIVISION RECAUDACIONES	7434	23648401	RAMOS LAURA SILVANA	JEFE DE DIVISION	022	022	PLUS	Politico
DIVISION PAGOS	5881	18356103	CARRASQUERA JULIO CESAR	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma.
DIVISION ADMINISTRATIVO CONTABLE	7279	21386640	MELANI CLAUDIA ALEJANDRA	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Politico
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS								
DIVISION ATENCION AL PUBLICO	VACANTE			JEFE DE DIVISION		22	PLUS	
DIRECCION MUNICIPAL DE DETERMINACION TRIBUTARIA	7778	12363611	DESCALZO JULIO CESAR	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			Politico
DIRECCION TRIBUTARIA	711	10769937	VAZQUEZ NELIDA ESTHER	DIRECTOR/A	023	024	PLUS	Perma.
DIVISION CEMENTERIOS Y RENTAS VARIAS	4434	13968497	RAMIREZ MARGARITA ISABEL	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Perma.
DIVISION PATENTE DE RODADOS	6665	18356148	JAQUE IRENE DEL CARMEN	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma.
DIVISION COMERCIO E INDUSTRIA	994	11467470	PEDRAZZA ELADIO ALBERTO	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma.
DIVISION TRIBUTOS TERRITORIALES	5297	20280340	MIRANDA CLAUDIA ALEJANDRA	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma.
DIVISION CONTRIBUCION POR MEJORAS	4458	11843085	CANALE ALFREDO MILTON	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma.
DIRECCION DE CATASTRO	6558	12837927	PUEYO RUBEN ADOLFO	DIRECTOR/A	018	024	PLUS	Perma.
DIVISION REGISTRO CATASTRAL	6374	06267788	CANE CORA	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma.
DIVISION BASE DE DATOS	5200	7860537	CIALZETA JOSE MANUEL	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma.
DIVISION ANALISIS Y REGISTRACIONES	7088	20785544	BRISSIO RICARDO	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma.
DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION TRIBUTARIA	42457	04260984	PEREIRA JUAN CARLOS	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			Funcio.
DIRECCION DE APLICACIÓN Y PERCEPCION	5658	20793487	QUILODRAN VILMA EDITH	DIRECTOR/A	019	024	PLUS	Perma.
DIVISION CERTIFICADOS DE DEUDA	5715	18180417	GUIÑEZ ROBERTO ANDRES	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma.
DIVISION FACILIDADES DE PAGO	908	13047080	BASCUÑAN GLADYS ESTHER	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma.
DIVISION CONTROL Y ACREDITACIONES	1002	16052188	ROYANO MONICA MERCEDES	JEFE DE DIVISION	021	022	PLUS	Perma.
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA								

DIVISION DE DESPACHO	5177	22473410	QUILAPI MARIO FABIAN	JEFE DE DIVISION	016	022	PLUS	Perma.
DIRECCION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	6451	16500978	RIVAS SERGIO DANIEL	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			Perma.
DIVISION TECNICO ADMINISTRATIVA	5011	14346953	SANTAMARINA ALICIA MABEL	JEFE DE DIVISION	020	022	PLUS	Perma.
DIVISION NORMATIVA	1115	6705011	BIDART NORMA ALICIA	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma.
DIVISION PROYECTOS ESPECIALES	7306	22116476	CUENCA ANDREA VALERIA	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Politico
DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	5992	17025739	BRASILI MARIA ALEJANDRA	DIRECTOR/A	019	024	PLUS	Perma.
DIVISION ADMINISTRATIVA	VACANTE			JEFE DE DIVISION		022	PLUS	
DIVISION VERIFICACION Y CONSULTA	5885	20288801	GONZALEZ MIRIAM ZUNILDA	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma.
DIVISION INSPECCIONES	42375	28718733	ERROTABEHHERE SEBASTIAN RODRIGO	JEFE DE DIVISION		022	PLUS	Politico
DIVISION REGISTRO	4160	13254739	CEPEDA JUAN MANUEL	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma.
DIRECCION DE ORDENAMIENTO URBANO Y PERIURBANO	4602	10481881	MARI RICARDO DOMINGO	DIRECTOR/A	024		PLUS	Perma.
DIVISION ORDENAMIENTO URBANO	6373	11231732	FERNANDEZ LAURA ELISABET	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma.
DIVISION DE ORDENAMIENTO PERIURBANO	5994	14761532	PEREZ MIGUEL ANGEL	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma.
DIVISION TECNICO ADMINISTRATIVA	4103	13970768	SANCHEZ MARIA ALICIA	JEFE DE DIVISION	021	022	PLUS	Perma.
DIVISION APOYO TECNICO	6440	20280201	ALVAREZ MARIA CRISTINA	JEFE DE DIVISION	017	022	PLUS	Perma.
DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	7722	14547286	VALLE DEBORA ROXANA	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			Funcio.
DIVISION ARCHIVO	5788	16052335	VALDIVIA NORMA CECILIA	JEFE DE DIVISION	015	022	PLUS	Perma.
DIVISION NOTARIAL	911	6524825	ORTEGA MARGARITA DOMINGA	JEFE DE DIVISION	021	022	PLUS	Perma.
DIRECCION RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL	42455	13047771	SAVANCO CECILIA MARTA	DIRECTOR/A	024		PLUS	Politico
DIVISION ADMINISTRATIVA	5508	5489766	JAVAGNILIO HEBE GRACIELA	JEFE DE DIVISION	017	022	PLUS	Perma.
DIVISION INSPECCIONES	6617	7688989	VILLEGAS BENEDICTO	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma.
DIVISION RECUPERO	4942	11241165	GALLI JORGE OSCAR	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma.

DIRECCION DE AGRIMENSURA	4722	11995095	CECCACCI JORGE HORACIO	DIRECTOR/A	023	024	PLUS	Perma.
DIVISION TOPOGRAFICA	5341	12347000	CASSANO LUIS ALBERTO	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Perma.
DIVISION RELEVAMIENTO	4925	4984090	ARAGON HECTOR MIGUEL	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Perma.
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS								
DIRECCION GENERAL DE INSPECCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS	4637	13836409	DIEZ DIEZ JUSTINO	DIRECTOR/A GENERAL	024	025	PLUS	Perma.
DIVISION COMPUTOS, PRESUPUESTOS Y COPISTERIA	42913	12033077	BACA CAU NORMANDO FELIPE	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Politico
DIRECCION DE INGENIERIA	5575	18436014	OHANIAN LEONARDO	DIRECTOR/A	018	024	PLUS	Perma.
DIVISION VIAL	5287	10030348	CARRIZO OSVALDO AGUSTIN	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Perma.
DIVISION REGISTROS GRAFICOS	6164	22474852	ACUÑA PEDRO GUSTAVO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma.
DIRECCION DE ARQUITECTURA	4515	8215827	DERGO PEDRO ANGEL	DIRECTOR/A	023		PLUS	Perma.
DIVISION PROYECTOS	4170	05264003	GONZALEZ FERNANDEZ MODESTO	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma.
DIRECCION DE INSPECCIONES	5932	13608748	MIRANDA ELIO ALEJANDRO	DIRECTOR/A	022	024	PLUS	Perma.
DIRECCION CONTROL APERTURA VIA PUBLICA	6554	12836536	CAIRUGA CARLOS ALBERTO	DIRECTOR/A	018	024	PLUS	Perma.
DIVISION OBRAS MENORES	42133	22116027	TORRES CRISTIAN MARCELO	JEFE DE DIVISION	021		PLUS	Politico
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION Y CONTRA. DE OBRAS	7781	20689405	GARCIA ESMIR FABIAN	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			Funcio.
DIVISION DE PROMOCION DE OBRAS	5749	18180291	ZECCA MAURICIO FABIAN	JEFE DE DIVISION	019	021	PLUS	Perma.
DIVISION DE PRESUPUESTO Y DE RECUPERO FINANCIERO	4664	11314081	CONTI SILVIA MERCEDES	JEFE DE DIVISION	024		PLUS	Perma.
DIRECCION DE CONTRATACIONES	701	10503166	AZCOAGA FLORENCIA EDITH	DIRECTOR/A	023	024	PLUS	Perma.

ANEXO III

SECRETARIA	SUBSECRETARIA	tarea_desempeñada	Planta	L.P.	APELLIDO Y NOMBRE	Cat.	Ref.	Cond.
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.		ASESOR/A	Politico	7728	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	24		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	ADMINISTRATIVO/A	Politico	7531	CATTANEO MARIA AYELEN	22		plus
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	ADMINISTRATIVO/A	Politico	7795	LEIVA LILIAN ROXANA	18		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	PLANILLERO	Politico	42408	FIGUEROA SANDOVAL CARLOS	12		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	COORDINADOR/A	Politico	42335	LOPRESTI OSVALDO RICHARD	24		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	PLANILLERO	Politico	7794	ESTUARDO NESTOR	12		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	OPERARIO	Politico	7762	GOMEZ JOSE DARIO	12		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	PROGRAMADOR	Politico	7446	URANGA DANTE MARCELO	22		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	ADMINISTRATIVO/A	Perma.	5916	PEREIRA ARMANDO	18	21	
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	PROGRAMADOR	Perma.	5947	QUIRCH LEOPOLDO JOSE	18	21	
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Hacienda	OPERADOR DE P.C.	Perma.	5904	ALTHABEGOITI GLADYS MABEL	18	21	
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	Adm. de Ing. Públicos	ADMINISTRATIVO/A	Politico	7302	PADILLA MANUEL ORLANDO	22		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	Adm. de Ing. Públicos	ADMINISTRATIVO/A	Politico	7760	CORONEL CAROLINA FRIDA	12		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Gestión Urbana	SECC. PRIVADO/A	Politico	7742	PARRA ANDREA MABEL	22		plus
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Gestión Urbana	COORDINADOR/A	Politico	7360	ALVAREZ GABRIELA	24		plus
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Gestión Urbana	ASISTENTE TECNICO	Politico	42454	ARROYO MARIA CECILIA	23		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Gestión Urbana	ASISTENTE TECNICO	Perma.	5933	BACIGALUP VERTIZ JOSE T.	22	23	plus
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Gestión Urbana	INSPECTOR/A	Politico	7766	FLORES SERGIO MARCELO	18		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Gestión Urbana	CHOFER VIAL	Politico	7765	GONZALEZ ROMUALDO	18		
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Obras Públicas	SECC. PRIVADO/A	Perma.	5789	CAMPION GABRIELA	15	22	plus
de Econ. Ob. Pub y Gest. Urb.	de Obras Públicas	INSPECTOR/A	Politico	7510	MOLINA MIGUEL ALFREDO	24		

ANEXO IV

DESCRIPCION	L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	REV.	REF.	ADI.	COND.
SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA							Funcio.
PROGRAMA DE COORDINACION GENERAL-UNIDAD DE MOD. DEL EST.	VACANTE			AP6			
PROGRAMA DE GESTION	6027	SERRANO ARACELI CRISTINA	PROGRAMA	016	024	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE PROCESOS	VACANTE				022	PLUS	
SUBPROGRAMA DE REINGENIERIA DE PROCESOS	42631	CALAFATI ROMAN OCTAVIO	SUBPROGRAMA		022	PLUS	Polit.
SUBPROGRAMA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	6637	SANTUCHO GEORGINA GRACIELA	SUBPROGRAMA	018	022	PLUS	Perma.
SUBSECRETARIA DE HACIENDA							
PROGRAMA DE COORDINACION Y ENLACE	7828	GOMEZ CLAUDIA AMELIA	PROGRAMA	024		PLUS	Polit.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION							
PROGRAMA COMITÉ EVALUACION DE OFERTA	005511	COBIAN OSCAR JOSE	PROGRAMA	023		PLUS	Perma.
PROGRAMA CCPS	005013	NICOLETTI HECTOR PEDRO	PROGRAMA	023		PLUS	Perma.
PROGRAMA ETON	42411	VILCAVIL LUIS	PROGRAMA	022		PLUS	Polit.
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES							
PROGRAMA NOMENCLADOR DE COMPRAS	VACANTE		PROGRAMA	024		PLUS	
PROGRAMA ADMINISTRACION Y LOGISTICA	VACANTE		PROGRAMA	022		PLUS	
PROGRAMA CONTROL DE CUMPLIMIENTO	993	ROMERO MARTA LUISA	PROGRAMA	023		PLUS	Perma.
PROGRAMA SEGUROS	5784	HERRERA SANDRA LILIANA	PROGRAMA	019	021	PLUS	Perma.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA							
SUBPROGRAMA SUPERVISION VEHICULAR	7833	SALAS RAMON BENJAMIN		022		PLUS	Polit.

DIRECCION MUNICIPAL DE SISTEMAS DE INFORMACION							
PROGRAMA SITUN	4506	RODRIGUEZ DE LA RETA HECTOR JAVIER	PROGRAMA	023	024	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA DIBUJO Y MAPEO	005265	SCIOSCIA VIRGINIA	SUBPROGRAMA	021	022	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA ESPACIO Y TRANSFORMACIONES	004618	TRUJILLO RICARDO	SUBPROGRAMA	021	022	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA BASE DE DATOS Y DESARROLLO DE APLICACIONES	006362	MERA IFFERNET IRMA PATRICIA	SUBPROGRAMA	021	022	PLUS	Perma.
PROGRAMA ATENCION A USUARIOS	7445	GIL CRISTIAN RUBEN	PROGRAMA		022	PLUS	Polit.
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS							
PROGRAMA DE COORDINACION	5835	SARTORI BEATRIZ ESTHER	PROGRAMA	21	24	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA DE REESTRUCTURACION DE ATENCION AL PUBLICO	42649	CATTANEO PABLO GUSTAVO	SUBPROGRAMA	22		PLUS	Polit.
PROGRAMA JURIDICO TRIBUTARIO	42651	OLIVA HORACIO EMILIO	PROGRAMA	FS1			Funcio.
SUBPROGRAMA DE RECUPERACION JUDICIAL DE DEUDA TRIBUTARIA	749	ARHEX RITA ISABEL	SUBPROGRAMA	24		PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA DE RECUPERACION JUDICIAL DE DEUDA CONTRAVENCIONAL	4408	GALLINGER GLADYS HAYDEE	SUBPROGRAMA	22		PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA DE ANALISIS Y LEGISLACION TRIBUTARIA	5025	LECCESI MARIA CRISTINA	SUBPROGRAMA	24		PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA TECNICO TRIBUTARIO	7473	AGOSTINO CLAUDIA GRACIELA	SUBPROGRAMA	22		PLUS	Polit.
DIRECCION MUNICIPAL DE DETERMINACION TRIBUTARIA							
DIRECCION DE CATASTRO							
PROGRAMA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO	VACANTE			24		PLUS	
DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION TRIBUTARIA							
PROGRAMA DE FISCALIZACION OPERATIVA	7015	CAMMAROTA PEREZ FERNANDO OSCAR	PROGRAMA	18	24	PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA LOGISTICA DE FISCALIZACION	5838	SACKS SERGIO OMAR	SUBPROGRAMA	22		PLUS	Perma.
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA							

PROGRAMA DE COORDINACION TECNICA GESTION URBANA	42421	ARSUAGA CRISTINA DE LOS ANGELES	COORDINACION	024		PLUS	Polit.
PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	042630	HAIQUE ANA CARINA	PROGRAMA	FS1			Funcio.
COORDINACION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL	007759	HUILINAO ROLANDO	SUBPROGRAMA	024		PLUS	Polit.
SUBPROGRAMA GESTION DE FINANCIAMIENTO	7834	BACCI MARIA JULIETA	SUBPROGRAMA	024		PLUS	Polit.
PROGRAMA CENTRO DE ESTADISTICA E INFORMACION MUNICIPAL	4626	SARDA CRISTINA DELIA	PROGRAMA	024		PLUS	Perma.
DIRECCION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL							
DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES							
SUBPROGRAMA CONTROL INSTALACIONES ESPECIALES	7090	PRIOR MARIO EUGENIO JOSE	SUBPROGRAMA	013	022	PLUS	Perma.
DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS							
DIRECCION RESERVA INMOBILIARIA MUNICIPAL							
PROGRAMA URBANIZACION Y VIVIENDA	42620	DAVICINO GRACIELA AMELIA	PROGRAMA	023			Polit.
SUBPROGRAMA DE URBANIZACION	5230	JENSEN PEDRO ALEJANDRO	SUBPROGRAMA	021	021		Perma.
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS							
PROGRAMA COORDINADOR GENERAL	42918	MONZANI GUILLERMO CLAUDIO	COORDINADOR/A GENERAL	FS1			Funcio.
PROGRAMA OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	042309	COLLAR CARLOS ALBERTO	PROGRAMA	024		PLUS	Polit.
PROGRAMA INSPECCION DE PROYECTOS PLAN PAVIMENTACION 2004/2007	1112	BELTRAME ALBERTO VITO	PROGRAMA	024		PLUS	Perma.
SUBPROGRAMA LABORATORIO	42646	HERNANDEZ HUGO DANIEL	SUBPROGRAMA	024		PLUS	Polit.
PROGRAMA PLANIFICACION DE OBRAS PUBLICAS 2004/2007	006561	FERNANDEZ DANIEL ERNESTO	PROGRAMA	018	FS1		Funcio.
SUBPROGRAMA PLANIFICACION DE OBRAS PUBLICAS 2004/2007	004929	KERMEN WALTER WILLIAMS	SUBPROGRAMA	022		PLUS	Perma.
PROGRAMA EDIFICIOS MUNICIPALES	5461	ATTILIO JORGE RUBEN	PROGRAMA	024		PLUS	Perma.

DECRETO Nº 1190**NEUQUÉN, 29 SEP 2004****VISTO:**

Los Decretos N°s. 1524/03, 1525/03, 0134/04, 0470/04, 0695/04, 0759/04, 0974/04, 0979/04 y 1159/04; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º) del Decreto N° 1524/03 aprueba la ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, a partir del 10 de diciembre de 2003, como estructura de transición;

Que el Artículo 67º), Inciso 12) de la Carta Orgánica Municipal dispone que es atribución del Concejo Deliberante establecer, por iniciativa del Órgano Ejecutivo, la estructura orgánica de la Municipalidad y sus reparticiones;

Que en cumplimiento de la normativa citada precedentemente, por Decreto N° 470 de fecha 18 de mayo de 2004, el Órgano Ejecutivo remitió al Concejo Deliberante la Estructura Orgánica Funcional Municipal, a los efectos de su aprobación definitiva por ese Órgano Deliberativo;

Que la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental ha procedido a evaluar los resultados obtenidos en relación al funcionamiento de la Estructura Orgánica Funcional Transitoria vigente, considerando necesario realizar cambios y readecuaciones en la misma, a fin de mejorar la calidad de los servicios prestados por dicha área y lograr, de esta manera, una Administración Pública eficiente, eficaz y dinámica para beneficio de la comunidad, en concordancia con la que fuera remitida por Decreto N° 0470/04, hasta tanto se expida el Concejo Deliberante;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de Transición, y realizar las designaciones políticas del personal que cumple con los requisitos y el perfil necesario para desarrollar las funciones correspondientes en los cargos respectivos, a partir del nivel de Jefatura de División;

Que por Decreto N° 0974/04 se prorrogó, hasta el 30 de septiembre de 2004, la vigencia del Decreto N° 0593 de fecha 11 de junio de 2004, en relación a las designaciones políticas provisorias en general, a los

Programas y Subprogramas de Acción y a las designaciones políticas provisorias de sus responsables, con dependencia de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que habiéndose realizado un exhaustivo análisis de las necesidades del área, en relación a la modalidad de gestión perfeccionada a través de los PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN, se ha procedido a definir los mismos a implementarse a partir del 01 de octubre del año en curso y hasta el 07 de julio de 2005, inclusive, siendo necesario designar a sus responsables;

Que asimismo es menester, a partir de la fecha mencionada, readecuar a las necesidades de los distintos sectores, las designaciones provisorias de personal, a fin de maximizar la eficiencia de los servicios que prestan a la comunidad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, el Artículo 4º) y el Anexo IV del Decreto N° 1524/03, por el cual se aprobó la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL de la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**, como Estructura de Transición, en base a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, las partes pertinentes de los artículos 1º) y 2º) y el Anexo IV del Decreto N° 1525/03, por el cual se designó políticamente en forma transitoria al personal municipal en los cargos correspondientes a la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE TRANSICIÓN de la SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**, que fuera aprobada por Decreto N° 1524/03.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detallan, que fueran efectuadas por la norma legal que en cada caso se indica:

CÁRDENAS ROBERTO NELSON	L.P. N° 4944	Decreto N° 0695/04-
RAMBADO FERNANDO	L.P. N° 6294	Decreto N° 0695/04-
JARA ADOLFO	L.P. N° 6144	Decreto N° 1159/04-
GONZÁLEZ JORGE DANIEL	L.P. N° 4340	Decreto N° 0979/04-

Artículo 4º) RESCINDIR, a partir del 01 de octubre de 2004, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que a continuación se nominan y que fueran aprobados por Decreto N° 0759/04:

RIVAS SANTIAGO RAFAEL
ZÁRATE FAUNDEZ NANCY ROSANA
AVERSANO MARÍA ALEJANDRA

L.P. N° 42755
L.P. N° 42361
L.P. N° 43074

Artículo 5º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, las siguientes normas legales:

RESOLUCIÓN N° 290/03 de las ex Secretarías General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana, por la cual se dejó a cargo de la Dirección de Comercio e Industria -Dirección Municipal de Comercio e Industria - Subsecretaría de Gestión Ambiental, al agente CAMMAROTA PÉREZ FERNANDO OSCAR, L.P. N° 7015.

RESOLUCIÓN N° 291/03 de la ex Secretaría de Gobierno y Acción Social, por la cual se dejó a cargo de la Dirección Supervisión Operativa -Dirección General de Transporte – Subsecretaría de Servicios Concesionados-, al agente SÁNCHEZ ALBERTO GUSTAVO, L.P. N° 4013.

DECRETO N° 0134/04, por el cual se autorizó la subrogancia del agente DE LA VEGA RICARDO, L.P. N° 5354, en el cargo de Director de Talleres –Dirección General de Talleres – Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración.-

Artículo 6º) APROBAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, como Estructura de Transición que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2004 y durante la gestión de gobierno, o hasta la aprobación de la Estructura Orgánica Funcional Municipal definitiva por parte del Concejo Deliberante.-

Artículo 7º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir del 01 de octubre de 2004, por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a las personas detalladas en el **ANEXO II**, que forma parte del presente Decreto, en la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE TRANSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL -Estructura de transición-**, aprobada por el Artículo precedente, en los cargos y con la dependencia jerárquica y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal, en los casos pertinentes.-

Artículo 8º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, en forma provisoria, a partir del 01 de octubre de 2004, por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en el **ANEXO III**, que forma parte del presente Decreto, en la función, dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago del Plus por

Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal.-

Artículo 9º) APROBAR los **PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de la **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL** y Subsecretarías respectivas, a implementar a partir del 01 de octubre de 2004 y hasta el 07 de julio de 2007, inclusive, como plazo máximo, cuyo detalle obra en el **ANEXO IV**, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 10º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir del 01 de octubre de 2004 y hasta el 07 de julio de 2005, inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en el **ANEXO IV**, que forma parte del presente Decreto, a cargo de los **PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de la **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL** y Subsecretarías respectivas, con la categoría que en cada caso se indica, autorizando el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal.-

Artículo 11º) Por el área de Personal, notifíquese a las personas involucradas de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 13º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
YANE

ANEXO I

DESCRIPCION	FUNCION	CATEGORIA	ADICIONAL
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL	SECRETARIO/A	SOO	
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION METODOS Y SISTEMAS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACION	SUBSECRETARIO/A	AP6	
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION SUMINISTROS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO VIAL	DIRECTOR/A GENERAL	025	PLUS
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA I	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION MANTENIMIENTO VIAL ZONA I	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION RIEGO TURNO MAÑANA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION RIEGO TURNO TARDE	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION CANTERA MUNICIPAL	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA II	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION MANTENIMIENTO VIAL ZONA II	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION LIMPIEZA CANALES ABIERTOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION LIMPIEZA BARRIAL ZONA I Y II	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA III Y IV	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION MANTENIMIENTO VIAL ZONA III Y IV	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION RIEGO ZONA III Y IV	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION AGUA POTABLE	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION GENERAL DE TALLERES	DIRECTOR/A GENERAL	025	PLUS
DIVISION DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION COMPRAS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION INSPECCIONES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE TALLERES	DIRECTOR/A	024	PLUS

DIVISION MECANICA LIVIANA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION MECANICA VIAL	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION MANTENIMIENTO PREVENTIVO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION SEMAFOROS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION ELECTRICA EDIFICIOS Y BOMBEOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION ELECTRICA ESPACIOS PUBLICOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION SEÑALAMIENTO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION OBRAS Y MONTAJE	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION HERRERIA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION PINTURA Y CARPINTERIA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION INSTALACIONES DE GAS Y SANITARIOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE ESPACIOS PUBLICOS	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION BALNEARIOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION MANTENIMIENTO PARQUE NORTE	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE ESPACIOS VERDES	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION MANTENIMIENTO ZONA I	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION MANTENIMIENTO ZONA II	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION MANTENIMIENTO ZONA III	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION VIVERO Y MANTENIMIENTO ZONA OESTE	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION INSPECCION ARBOLADO URBANO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION CEMENTERIOS	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION ADMINISTRATIVA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION OPERATIVA CEMENTERIO PROGRESO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION OPERATIVA CEMENTERIO CENTRAL	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS POR ADMINISTRACION	DIRECTOR/A GENERAL	025	PLUS
DIVISION DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION TÉCNICA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE OBRAS VIALES	DIRECTOR/A	024	PLUS

DIVISION SUPERVISION OPERATIVA Y PLANTA HORMIGON	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION PLANTA ASFÁLTICA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION REPARACION DE PAVIMENTOS RIGIDOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION REPARACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE OBRAS CIVILES	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION OBRAS PEATONALES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION OBRAS MENORES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION REPARACIONES CIVILES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS	SUBSECRETARIO/A	AP6	
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION DEPOSITO DE AUTOMOTORES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION CONTROL DE INSPECTORES ESTACIONAMIENTO MEDIDO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE CONTROL DE TRANSITO	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION CONTROL DE INSPECTORES TURNO MAÑANA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION CONTROL DE INSPECTORES TURNO TARDE	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION CONTROL ACTAS CONTRAVENCIONALES	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIRECCION LICENCIAS DE CONDUCIR	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION ADMINISTRATIVA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION EXAMEN TEORICO PRACTICO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION PROYECTOS Y EDUCACION VIAL	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION EDUCACION VIAL	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION PREPAGO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION EVALUACION ECONOMICA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE CONTROL DE GESTION	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGIA	SUBSECRETARIO/A	AP6	
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION EDUCACION AMBIENTAL	JEFE DE DIVISION	022	PLUS

DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA URBANA	DIRECTOR/A GENERAL	025	PLUS
DIVISION DE FISCALIZACION AMBIENTAL	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION SUPERVISION OPERATIVA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION BALDIOS Y DESMALEZAMIENTO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION AREAS PUBLICAS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION DESAGÜES Y CANALES CERRADOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION AMBIENTAL	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION PLANIFICACION AMBIENTAL Y CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION ZONOSIS Y VECTORES	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION CONTROL CANINO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION DE CONTROL DE PLAGAS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION EPIDEMIOLOGIA Y LABORATORIO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION PROYECTOS Y MONITOREO AMBIENTAL	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION CONTROLES Y AUDITORIAS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION RESIDUOS PATOLOGICOS Y ESPECIALES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE CALIDAD ALIMENTARIA	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION HABILITACIONES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION LABORATORIO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION CONTROL DE ALIMENTOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION COMERCIO E INDUSTRIA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION LIBRETA SANITARIA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION CERTIFICACIONES AMBIENTALES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION ATENCION AL PUBLICO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION ESPECTACULOS PUBLICOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS

DIRECCION DE FISCALIZACION OPERATIVA	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION FISCALIZACION DE COMERCIO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION CONTROL OPERATIVO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION INSPECCIONES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS

ANEXO II

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	REV	REF	ADI.	COND
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL				SECRETARIO/A				
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION	VACANTE			DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			
DIVISION CONTROL DE GESTION	42361	23201028	ZARATE FAUNDEZ NANCY ROSANA	JEFE DE DIVISION		022	PLUS	Polit.
DIVISION METODOS Y SISTEMAS	6560	12719475	RUIZ ROSA	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO	5738	16651103	ALVARADO ELVA EDITH	JEFE DE DIVISION	017	022	PLUS	Perma
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS POR ADMINISTRACION				SUBSECRETARIO/A				
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	4951	14870504	LEPIGUAL MIGUEL ANGEL	DIRECTOR/A	020	024	PLUS	Perma
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION				JEFE DE DIVISION		022	PLUS	Polit.
DIVISION SUMINISTROS	5093	18623263	MUNIZAGA ORTIZ LUIS ALBERTO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO VIAL	6627	16759918	CAPORALINI DANIEL ALBERTO	DIRECTOR/A GENERAL	018	025	PLUS	Perma
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	6623	21837537	MENDEZ ANDREA YANINA	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA I	4569	10269798	HOBERT HECTOR ERALDO	DIRECTOR/A	021	024	PLUS	Perma
DIVISION MANTENIMIENTO VIAL ZONA I	4485	07578905	LOPEZ RODOLFO	JEFE DE DIVISION	020	022	PLUS	Perma
DIVISION RIEGO TURNO MAÑANA	4768	13970781	JARA MIGUEL ANGEL	JEFE DE DIVISION	016	022	PLUS	Perma
DIVISION RIEGO TURNO TARDE	4818	13813348	TAMBORINDEGUI RUBEN GERARDO	JEFE DE DIVISION	020	022	PLUS	Perma
DIVISION CANTERA MUNICIPAL	6553	16477631	RODRIGUEZ JORGE OSCAR	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma

DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA II	4568	07577653	MARTIN JUAN ALBERTO	DIRECTOR/A	019	024	PLUS	Perma
DIVISION MANTENIMIENTO VIAL ZONA II	6933	11671004	COSTANCIO ROBERTO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIVISION LIMPIEZA CANALES ABIERTOS	4972	18756126	SALAS SEGUEL JOSE SERGIO	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma
DIVISION LIMPIEZA BARRIAL ZONA I Y II	1110	07397305	MELLAO ESTEBAN	JEFE DE DIVISION	021	022	PLUS	Perma
DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA III Y IV	4980	07573753	VEGA JESUS	DIRECTOR/A	021	024	PLUS	Perma
DIVISION MANTENIMIENTO VIAL ZONA III Y IV	4872	17472901	ROJAS JUAN HIPOLITO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIVISION RIEGO ZONA III Y IV	4824	08188169	LEZCANO JUAN	JEFE DE DIVISION	020	022	PLUS	Perma
DIVISION AGUA POTABLE	5771	13763979	BASILICO CESAR OMAR	JEFE DE DIVISION	016	022	PLUS	Perma
DIRECCION GENERAL DE TALLERES	4537	08363559	DALESSON EDUARDO RAFAEL	DIRECTOR/A GENERAL	025		PLUS	Perma
DIVISION DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	VACANTE			JEFE DE DIVISION		022	PLUS	
DIVISION COMPRAS	6577	13737057	DE GIOVANNI ORLANDO	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIVISION INSPECCIONES	5422	11233882	DIORIO JORGE HORACIO	JEFE DE DIVISION	021	022	PLUS	Perma
DIRECCION DE TALLERES	4380	12283841	PINILLA ANTOLIN VICENTE	DIRECTOR/A	024		PLUS	Perma
DIVISION MECANICA LIVIANA	5354	14474739	DE LA VEGA RICARDO DAMASO	JEFE DE DIVISION	020	022	PLUS	Perma
DIVISION MECANICA VIAL	4697	17025889	VILLEGAS ESTEBAN MARCIAL	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma
DIVISION ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR	1979	12065232	ULLOA VELIZ PEDRO FERNANDO	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma
DIVISION MANTENIMIENTO PREVENTIVO	4592	05490640	GILARDI OSCAR MARIO	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma
DIRECCION DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO	5909	17025626	ZAMBON JORGE ALEJANDRO	DIRECTOR/A	018	024	PLUS	Perma
DIVISION SEMAFOROS	5910	20794286	MARDONES ALBERTO CEFERINO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIVISION ELECTRICO EDIFICIOS Y BOMBEO	5193	12503290	BARRIGA REINALDO BASILIO	JEFE DE DIVISION	021	022	PLUS	Perma
DIVISION ELECTRICO ESPACIOS PUBLICOS	2139	10437539	CASTRO ADOLFO CELSO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma

DIVISION SEÑALAMIENTO	5185	04622390	BADIE ISMAEL ALBERTO	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma
DIVISION OBRAS Y MONTAJE	VACANTE			JEFE DE DIVISION		022	PLUS	
DIRECCION DE MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS	6294	16730978	RAMBADO FERNANDO	DIRECTOR/A	013	024	PLUS	Perma
DIVISION HERRERIA	4304	13574377	BASCUR LUIS RODOLFO	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma
DIVISION PINTURA Y CARPINTERIA	5380	16165408	PEREZ JULIAN	JEFE DE DIVISION	017	022	PLUS	Perma
DIVISION INSTALACIONES DE GAS Y SANITARIOS	6148	13968350	SOTO CARLOS ALBERTO	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIRECCION MUNICIPAL DE ESPACIOS PUBLICOS	42528	05265164	RIVERA JORGE CARLOS	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			Fun.
DIVISION BALNEARIOS	6630	14346941	BURGOS JULIO CESAR	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIVISION MANTENIMIENTO PARQUE NORTE	7830	17989762	ERCOLANI GUSTAVO ADOLFO	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Polit.
DIVISION DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	VACANTE			JEFE DE DIVISION		022	PLUS	
DIRECCION DE ESPACIOS VERDES	5924	12640241	SAENZ RAUL ESTEBAN	DIRECTOR/A	021	024	PLUS	Perma
DIVISION MANTENIMIENTO ZONA I	5794	17391777	RUIZ DIAZ VICENTE ANTONIO	JEFE DE DIVISION	016	022	PLUS	Perma
DIVISION MANTENIMIENTO ZONA II	2033	12820196	PARADA LUIS ALAMIRO	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma
DIVISION MANTENIMIENTO ZONA III	6918	18084939	FUENTES HERALDO	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIVISION VIVERO Y MANTENIMIENTO ZONA OESTE	VACANTE			JEFE DE DIVISION		022	PLUS	
DIVISION INSPECCION ARBOLADO URBANO	1054	12579632	SANDOVAL ALBERTO	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma
DIRECCION CEMENTERIOS	5196	13938377	LAMPA JOSE LUIS	DIRECTOR/A	018	024	PLUS	Perma
DIVISION ADMINISTRATIVA	6745	18009618	RIERA MIRIAM ELIZABETH	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIVISION OPERATIVA CEMENTERIO PROGRESO	5087	17025681	ELGUETA MARCELINO GUSTAVO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIVISION OPERATIVA CEMENTERIO CENTRAL	VACANTE			JEFE DE DIVISION		022	PLUS	
DIRECCION GENERAL DE OBRAS POR ADMINISTRACION	4907	11314397	MONTENEGRO RUBEN PRUDENCIO	DIRECTOR/A GENERAL	024	025	PLUS	Perma

DIVISION DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	6075	12820377	LEANZA PABLO JOSE	JEFE DE DIVISION	020	022	PLUS	Perma
DIVISION TECNICA	6592	22116367	SOLA ALBERTO JAVIER	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIRECCION DE OBRAS VIALES	6117	16827803	SOSA DANIEL ELIEZER	DIRECTOR/A	020	024	PLUS	Perma
DIVISION SUPERVISION OPERATIVA Y PLANTA HORMIGON	6631	14761213	CARRASCO ALBERTO EUGENIO	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIVISION PLANTA ASFALTICA	2193	07687935	OBREGON ENRIQUE	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma
DIVISION REPARACION DE PAVIMENTOS RIGIDOS	5345	07565407	URBINA SERGIO OSVALDO	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma
DIVISION REPARACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES	4913	10876696	CAMU NILDO EMILIO	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma
DIRECCION DE OBRAS CIVILES	5316	16165169	VILLASEÑOR FERNANDO MARMADUQUE	DIRECTOR/A	019	024	PLUS	Perma
DIVISION OBRAS PEATONALES	5630	20421827	MUÑOZ CARLOS ALBERTO	JEFE DE DIVISION	020	022	PLUS	Perma
DIVISION OBRAS MENORES	6642	16651087	TORO ANGEL RODRIGO EMILIO	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIVISION REPARACIONES CIVILES	5296	16566872	MARIA ROBERTO OSCAR	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS				SUBSECRETARIO/A				
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	43074	24398095	AVERSANO MARIA ALEJANDRA	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Polit.
DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO	1037	11926130	CARABAJAL EDUARDO RAMON	DIRECTOR/A MUNICIPAL	024	FS1		Perma
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	6576	21785525	GONZALEZ MIRIAN SUSANA	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	4557	10135894	GOYA JUAN CIPRIANO	DIRECTOR/A	018	024	PLUS	Perma
DIVISION DEPOSITO DE AUTOMOTORES	4805	12820232	PARADA JORGE RUBEN	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Perma
DIVISION CONTROL DE INSPECTORES ESTACIO. MEDIDO	779	07574092	VELAZQUEZ ALEJANDRO	JEFE DE DIVISION	020	022	PLUS	Perma
DIRECCION DE CONTROL DE TRANSITO	904	13970966	HUIRCALEO RAUL ENRIQUE	DIRECTOR/A	021	024	PLUS	Perma
DIVISION CONTROL DE INSPECTORES TURNO MAÑANA	4714	16842816	PALEO NILDA NOEMI	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIVISION CONTROL DE INSPECTORES TURNO TARDE	4751	18180462	SOAZO ANTONIO GUSTAVO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma

DIRECCION CONTROL ACTAS CONTRAVENCIONALES	7729	18713107	LOPEZ NAVARRETE LUIS ELOY	DIRECTOR/A	024		PLUS	Polit.
DIRECCION LICENCIAS DE CONDUCIR	1012	10660463	IBAÑEZ MABEL DE SOLA	DIRECTOR/A	023	024	PLUS	Perma
DIVISION ADMINISTRATIVA	6054	10437329	AROCA MARGARITA	JEFE DE DIVISION	016	022	PLUS	Perma
DIVISION EXAMEN TEORICO PRACTICO	5276	12820375	ZAPATA ORLANDO CIPRIANO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIRECCION PROYECTOS Y EDUCACION VIAL	7270	13002230	CICORIA JOSE LUIS	DIRECTOR/A	018	024	PLUS	Perma
DIVISION EDUCACION VIAL	VACANTE			JEFE DE DIVISION		022	PLUS	Perma
DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE	6264	11216358	BACA CAU LUIS ALFREDO	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			Fun.
DIRECCION DE PLANEAMIENTO	6377	14193590	BOSKOVIC MARIA	DIRECTOR/A	018	024	PLUS	Perma
DIVISION ESTUDIOS Y PROYECTOS	5134	18713745	SANHUEZA RIFFO PEDRO ALEJANDRO	JEFE DE DIVISION	021	022	PLUS	Perma
DIRECCION SUPERVISION OPERATIVA	7725	14032109	POBLETE JUAN ORLANDO	DIRECTOR/A	024		PLUS	Perma
DIVISION INSPECCION OPERATIVA	6144	17416610	JARA ADOLFO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIVISION TRANSPORTE TAXIS Y REMISSES	6929	12629590	PIERDOMINICCI ROBERTO AMERICO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIVISION TERMINAL DE OMNIBUS	5890	14256962	ZARATE OSVALDO NORBERTO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIRECCION COORDINACION Y CONTROL	5931	11339770	PARDO MARIA ENRIQUETA	DIRECTOR/A	023	024	PLUS	Perma
DIVISION CONTROL DE GESTION	5099	10755590	DE FABBRITIS ANA MARIA	JEFE DE DIVISION	023		PLUS	Perma
DIVISION PREPAGO	6531	23130007	CARAMELLI MARIELA DE LOURDES	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
SUBSECRETARIA DE COMERCIO Y CALIDAD AMBIENTAL				SUBSECRETARIO/A				
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	6599	16052011	MARTINEZ JUAN CARLOS	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIVISION EDUCACION AMBIENTAL	6515	21308268	FARIAS OLGA BETARIZ	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIRECCION GENERAL DE LIMPIEZA URBANA	4421	10287440	BOTTICELLI RUBEN DANIEL	DIRECTOR/A GENERAL	025		PLUS	Perma
DIVISION DE FISCALIZACION AMBIENTAL	6146	21433024	CAZAUX ALEJANDRO JOSE	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma

DIRECCION DE RECOLECCION DE RESIDUOS	5882	10168718	SOLIS RICARDO HORACIO	DIRECTOR/A	023	024	PLUS	Perma
DIVISION CONTROL DE GESTION	7422	10660080	ARDITO LUIS ENRIQUE	JEFE DE DIVISION	020	022	PLUS	Polit.
DIVISION SUPERVISION OPERATIVA	1006	10287435	SEGURA OSCAR	JEFE DE DIVISION	021	022	PLUS	Perma
DIVISION BALDIOS Y DESMALEZAMIENTO	4610	13970502	CENTENO JUAN DOMINGO	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Perma
DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA	VACANTE			DIRECTOR/A		024	PLUS	
DIVISION AREAS PUBLICAS	6071	11131973	BARRIENTOS MARIANO	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIVISION DESAGUES Y CANALES CERRADOS	5731	18740718	OJEDA ARTEAGA GERMAN	JEFE DE DIVISION	014	022	PLUS	Perma
DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCION AMBIENTAL	7517	12799408	GUTIERREZ SILVIA RENEE	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			Fun.
DIVISION PLANIFICACION AMBIENTAL Y CONTROL DE GESTION	6633	17612501	OLIVERAS MONICA BEATRIZ	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIRECCION ZONOSIS Y VECTORES	7750	13942962	BOSIO GUSTAVO WALTER	DIRECTOR/A	024	024	PLUS	Polit.
DIVISION CONTROL CANINO	7319	21380316	JARAMILLO CARLOS FEDERICO	JEFE DE DIVISION	022	022	PLUS	Polit.
DIVISION DE CONTROL DE PLAGAS	6342	17025848	PICCININI PABLO OSCAR	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIVISION EPIDEMIOLOGIA Y LABORATORIO	5863	12605593	BERGAGNA HECTOR FABIO JESUS	JEFE DE DIVISION	022	022	PLUS	Perma
DIRECCION PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES	6516	18762778	ZUÑIGA BACH PATRICIA EUGENIA	DIRECTOR/A	018	024	PLUS	Perma
DIVISION PROYECTOS Y MONITOREO AMBIENTAL	6550	24659647	CHURRARIN FACUNDO VALERIO ORLANDO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIVISION CONTROLES Y AUDITORIAS	4501	06243231	CAILLET BOIS EDGAR GONZALO OSVALDO	JEFE DE DIVISION	022	022	PLUS	Perma
DIVISION RESIDUOS PATOLOGICOS Y ESPECIALES	7073	23384692	BARON CARMEN BEATRIZ	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perma
DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	7837	21912502	TORREALDAY FABRICIO EDUARDO	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			Fun.
DIVISION ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION	5953	21384989	HERNANDEZ VIVIANA ETEL	JEFE DE DIVISION	016	022	PLUS	Perma
DIRECCION MUNICIPAL DE CALIDAD ALIMENTARIA	7721	20234721	CHANDIA CEFERINO ALBERTO	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1			Fun.
DIVISION ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA	6099	18009793	FUENTES CANTALICIA	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma

DIVISION HABILITACIONES	4845	11431047	SCHUTT MIRTA NORMA	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIVISION LABORATORIO	5862	17350510	TOSI ANALIA PATRICIA	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Perma
DIVISION CONTROL DE ALIMENTOS	4340	17641065	GONZALEZ JORGE DANIEL	JEFE DE DIVISION		022	PLUS	Perma
DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA	6322	04382294	DODERO ELVIO SALVADOR	DIRECTOR/A	024		PLUS	Perma
DIVISION COMERCIO E INDUSTRIA	42755	24877355	RIVAS SANTIAGO RAFAEL	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Polit.
DIVISION LIBRETA SANITARIA	885	08377503	ROJAS HECTOR EDGARDO	JEFE DE DIVISION	023	023	PLUS	Perma
DIVISION CERTIFICACIONES AMBIENTALES	5065	16816854	MORALES LILI GERALDINI	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perma
DIVISION ATENCION AL PUBLICO	43121	17763818	VORTISCH JUAN CARLOS	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Polit.
DIVISION ESPECTACULOS PUBLICOS	7066	20793196	BAGGIO CARLOS ALBERTO	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIRECCION DE FISCALIZACION OPERATIVA	461	11339751	ZAPATA JOSE LEANDRO	DIRECTOR/A		024	PLUS	Perma
DIVISION FISCALIZACION DE COMERCIO	5255	17140663	SEPULVEDA VICTOR DANIEL	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma
DIVISION CONTROL OPERATIVO	5559	17618154	URREA SERGIO	JEFE DE DIVISION	020	022	PLUS	Perma
DIVISION INSPECCIONES	4778	10287508	TRONCOSO MARIANA DEL CARMEN	JEFE DE DIVISION	018	022	PLUS	Perma

ANEXO III

SECRETARIA	SUBSECRETARIA	Planta	L.P.	APELLIDO Y NOMBRE	Cat.	Ref.	Cond.
de Ser. Páb. y G. Amb.		Politico	007804	ALARCON STELLA MARIS	22		
de Ser. Páb. y G. Amb.		Perma.	006535	LEIVA NANCY BEATRIZ	13	22	plus
de Ser. Páb. y G. Amb.	de Serv. Páb. Por Adm.	Politico	007830	ERCOLANI GUSTAVO ADOLFO	22		
de Ser. Páb. y G. Amb.	de Comercio y Calidad Ambiental	Perma.	006486	FERNANDEZ SANDRA BEATRIZ	13	22	plus
de Ser. Páb. y G. Amb.	de Comercio y Calidad Ambiental	Politico	007432	DAMBOLENA GRACIELA	20		
de Ser. Páb. y G. Amb.	de Serv. Páb. Concesion.	Politico	007441	BUX BEATRIZ	24		
de Ser. Páb. y G. Amb.	de Serv. Páb. Concesion.	Funcio.	042756	PISSK PABLO	FS1		
de Ser. Páb. y G. Amb.	de Serv. Páb. Concesion.	Politico	007739	ZUÑIGA ELIO OSVALDO	18		

ANEXO IV

DESCRIPCION	L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	REF.	REV.	ADIC.	COND.
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL							
PROGRAMA CONTROL DE GESTION	7793	CAYUL ELVIO DANILO	PROGRAMA	024		PLUS	Polit.
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACION							
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES	4989	HERRERA OSCAR ALBERTO	PROGRAMA	024	016	PLUS	Perm.
PROGRAMA PROYECTOS OBRAS POR ADMINISTRACION	7247	ROCCA MARIA EVA	PROGRAMA	024		PLUS	Polit.
PROGRAMA PROYECTOS ESTRATEGICOS	7796	CERVIGNI MIRTHA MERCEDES	PROGRAMA	024		PLUS	Polit.
DIRECCION GENERAL DE TALLERES							
DIRECCION DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO							
SUBPROGRAMA IMPRESIONES	4944	CARDENAS ROBERTO NELSON	SUBPROGRAMA	022	018	PLUS	Perm.
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGIA							
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES	925	CAZAUX JUAN JOSE	PROGRAMA	024		PLUS	Perm.
DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA							
SUBPROGRAMA MESA DE ENTRADAS, ALTAS, RESERVAS Y ARCHIVOS	1129	MORA MIRIAM BERTA	SUBPROGRAMA	022	022	PLUS	Perm.
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCECIONADOS							
DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO							
SUBPROGRAMA ESTACIONAMIENTO MEDIDO	5378	MONSALVES LUIS HECTOR	SUBPROGRAMA	022	018	PLUS	Perm.

DECRETO Nº 1 1 9 1
NEUQUÉN, 29 SEP 2004

V I S T O:

Los Decretos N°s. 1524/03, 1525/03, 0047/04, 0098/04, 0470/04, 0695/04, 0759/04, 0974/04; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º) del Decreto N° 1524/03 aprueba la ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, a partir del 10 de diciembre de 2003, como estructura de transición;

Que el Artículo 67º), Inciso 12) de la Carta Orgánica Municipal dispone que es atribución del Concejo Deliberante establecer, por iniciativa del Órgano Ejecutivo, la estructura orgánica de la Municipalidad y sus reparticiones;

Que en cumplimiento de la normativa citada precedentemente, por Decreto N° 0470 de fecha 18 de mayo de 2004, el Órgano Ejecutivo remitió al Concejo Deliberante la Estructura Orgánica Funcional Municipal, a los efectos de su aprobación definitiva por ese Órgano Deliberativo;

Que la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte ha procedido a evaluar los resultados obtenidos en relación al funcionamiento de la Estructura Orgánica Funcional Transitoria vigente, considerando necesario realizar cambios y readecuaciones en la misma, a fin de mejorar la calidad de los servicios prestados por dicha área y lograr, de esta manera, una Administración Pública eficiente, eficaz y dinámica para beneficio de la comunidad, en concordancia con la que fuera remitida por Decreto N° 0470/04, hasta tanto se expida el Concejo Deliberante;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte de Transición, y realizar las designaciones políticas del personal que cumple con los requisitos y el perfil necesario para desarrollar las funciones correspondientes en los cargos respectivos, a partir del nivel de Jefatura de División;

Que por Decreto N° 0974/04 se prorrogó, hasta el 30 de septiembre de 2004, la vigencia del Decreto N° 0593 de fecha 11 de junio de 2004, en relación a las designaciones políticas provisorias en general, a los Programas y Subprogramas de Acción y a las designaciones políticas provisorias de sus responsables, con dependencia de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte;

Que habiéndose realizado un exhaustivo análisis de las

necesidades del área, en relación a la modalidad de gestión pergeñada a través de los PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN, se ha procedido a definir los mismos a implementarse a partir del 01 de octubre del año en curso y hasta el 07 de julio de 2005, inclusive, siendo necesario designar a sus responsables;

Que asimismo es menester, a partir de la fecha mencionada, readecuar a las necesidades de los distintos sectores, las designaciones provisorias de personal, a fin de maximizar la eficiencia de los servicios que prestan a la comunidad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
 D E C R E T A :

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, el Artículo 5º) y el Anexo V del Decreto N° 1524/03, por el cual se aprobó la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL de la SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**, como Estructura de Transición, en base a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, las partes pertinentes de los artículos 1º) y 2º) y el Anexo V del Decreto N° 1525/03, por el cual se designó políticamente en forma transitoria al personal municipal en los cargos correspondientes a la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE TRANSICIÓN de la SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**, que fuera aprobada por Decreto N° 1524/03.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2004, las designaciones políticas de las personas que a continuación se detallan, que fueran efectuadas por la norma legal que en cada caso se indica:

PERASSI GUILLERMO	L.P. N° 42664	-Decreto N° 0695/04
PADILLA PALAVECINO LUIS ALBERTO	L.P. N° 6545	-Decreto N° 0098/04-
FOLADORI CLAUDIA VERÓNICA	L.P. N° 6983	-Decreto N° 0047/04
LIVELLO ALBERTO CAYETANO	L.P. N° 6975	-Decreto N° 0047/04

Artículo 4º) RESCINDIR, a partir del 01 de octubre de 2004, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que a continuación se nominan y que fueran aprobados por Decreto N° 0759/04:

DE LA COLINA ALEJANDRA MARÍA	L.P. N° 42153
MORENO SERGIO MARTÍN	L.P. N° 42642

Artículo 5º) APROBAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, como Estructura de Transición que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto, con vigencia a partir del día 01 de octubre de 2004 y durante la gestión de gobierno, o hasta la

aprobación de la Estructura Orgánica Funcional Municipal definitiva por parte del Concejo Deliberante.-

Artículo 6º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir del 01 de octubre de 2004, por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a las personas detalladas en el **ANEXO II**, que forma parte del presente Decreto, en la **ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE -Estructura de Transición-**, aprobada por el Artículo precedente, en los cargos y con la dependencia jerárquica y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal, en los casos pertinentes.-

Artículo 7º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, en forma provisoria, a partir del 01 de octubre de 2004, por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en el **ANEXO III**, que forma parte del presente Decreto, en la función, dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal.-

Artículo 8º) APROBAR los **PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de la **SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE** y Subsecretarías respectivas, a implementar a partir del 01 de octubre de 2004 y hasta el 07 de julio de 2007, inclusive, como plazo máximo, cuyo detalle obra en el **ANEXO IV**, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 9º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, a partir del 01 de octubre de 2004 y hasta el 07 de julio de 2005, inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en el **ANEXO IV**, que forma parte del presente Decreto, a cargo de los **PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de la **SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE** y Subsecretarías respectivas, con la categoría que en cada caso se indica, autorizando el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal, si correspondiere; con encuadre en el Artículo 8º) del Estatuto del Personal Municipal.-

Artículo 10º) Por el área de Personal, notifíquese a las personas involucradas de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 11º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 12º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
SMOLJAN**

ANEXO I

DESCRIPCION	FUNCION	CATEGORIA	ADICIONAL
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	SECRETARIO/A		
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	DIRECTOR/A	24	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL MNBA	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	SUBSECRETARIO/A		
DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION TALLERES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION EXPOSICIONES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION ASISTENCIA TECNICA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION PRODUCCIONES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION ORNAMENTACION	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION MUSEOS Y MONUMENTOS Y ARCHIVO HISTORICO	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION MUSEOS	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION ARCHIVO HISTORICO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	
DIVISION TURISMO SOCIAL	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION PROGRAMACION TURISTICA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
SUBSECRETARIA DE DEPORTE	SUBSECRETARIO/A		
DIRECCION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUC. FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION	DIRECTOR/A MUNICIPAL	FS1	PLUS
DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA Y APOYO LOGISTICO	JEFE DE DIVISION	022	
DIRECCION DE PROMOCION DEPORTIVA	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION DE EVENTOS ESPECIALES Y DEPORTE ESPECTACULO	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION DE COORDINACION DEPORTIVA	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIVISION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS BARRIALES	JEFE DE DIVISION	022	PLUS
DIRECCION DE DESARROLLO TECNICO Y PEDAGOGICO	DIRECTOR/A	024	PLUS
DIVISION SUPERVISION DOCENTE	JEFE DE DIVISION	022	PLUS

DESCRIPCION	L.P. Nº	D.N.I.	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	REV.	REF.	ADICIO.	CON.
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE				SECRETARIO/A				
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	5604	005570524	PEREZ ALICIA CRISTINA	DIRECTOR/A	23	24	PLUS	Perm.
DIRECCION MUNICIPAL MNBA	VACANTE				FS1			
SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO				SUBSECRETARIO/A				
DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA	007689	021604177	GUEVARA LUCAS	DIREC. MUNICIPAL	FS1			Funcio.
DIVISION TALLERES	6480	024331534	DE LA ZERDA PEDRO PABLO	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perm.
DIVISION EXPOSICIONES	6545	018573160	PADILLA PALAVECINOLUIS ALBERTO	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perm.
DIVISION ASISTENCIA TECNICA	6380	010042188	PEREZ OSVALDO ENRIQUE	JEFE DE DIVISION	020	022	PLUS	Perm.
DIVISION PRODUCCIONES	7424	024698886	BERBEL MARCELO MARTIN	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Poli.
DIVISION ORNAMENTACION	42664	026661950	PERASSI GUILLERMO	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Poli.
DIRECCION MUSEOS Y MONUMENTOS Y ARCHIVO HISTORICO	6384	016842837	RUTIA GERTRUDIS	DIRECTOR/A	020	024	PLUS	Perm.
DIVISION MUSEOS	4360	014349938	SANCHEZ ELSA GRACIELA	JEFE DE DIVISION	024		PLUS	Perm.
DIVISION ARCHIVOS HISTORICO	6416	012801839	APOLONIO RUBEN OSVALDO	JEFE DE DIVISION	022		PLUS	Perm.
DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO	7818	016566969	MARTINI ROBERTO GABRIEL	DIREC. MUNICIPAL	FS1			Funcio.
DIVISION TURISMO SOCIAL	7024	20044944	REALE SABINA MARGA	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perm.
DIVISION PROGRAMACION TURISTICA	VACANTE							
SUBSECRETARIA DE DEPORTE				SUBSECRETARIO/A				
DIRECCION MUNICIPAL PARA EL DESARRO. DE LA EDUC. FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION	7841	018069070	BENAC EVANGELINA RITA	DIREC. MUNICIPAL	FS1		PLUS	Funcio.
DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA Y APOYO LOGISTICO	6674	020391480	MUCCIO RUDDY ALDO	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perm.
DIRECCION DE PROMOCION DEPORTIVA	6125	014667379	TORO SUSANA IVANA	DIRECTOR/A	016	024	PLUS	Perm.

DIVISION DE EVENTOS ESPECIALES Y DEPORTE ESPECTACULO	6673	021388498	MALDONADO NELSON RAUL	JEFE DE DIVISION	013	022	PLUS	Perm.
DIVISION DE COORDINACION DEPORTIVA	VACANTE			JEFE DE DIVISION		022	PLUS	
DIVISION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS BARRIALES	6952	023001264	QUERCI CARLOS ALBERTO	JEFE DE DIVISION	019	022	PLUS	Perm.
DIRECCION DE DESARROLLO TECNICO Y PEDAGOGICO	5565	018551377	VAZQUEZ RICARDO RAUL	DIRECTOR/A	021	024	PLUS	Perm.
DIVISION SUPERVISION DOCENTE	VACANTE			JEFE DE DIVISION		022	PLUS	

ANEXO III

SECRETARIA	SUBSECRETARIA	Planta	L.P.	APELLIDO Y NOMBRE	Cat.	Ref.	Cond.
de Cultura y Turismo		Político	007530	TALLARICO MARIA INES	22		
de Cultura y Turismo		Político	007752	SUTHER ROSANA	18		
de Cultura y Turismo		Político	007697	MAIDA CLAUDIO	24		plus
de Cultura y Turismo	de Cultura y Turismo	Político	042917	PAVESE SANDRA MARINA	22		
de Cultura y Turismo	de Deporte	Político	042475	MOLINI NELLY ALICIA	22		

ANEXO IV

DESCRIPCION	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCION	REV.	REF.	ADI.	CON.
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE			SECRETARIO/A				
SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO			SUBSECRETARIO/A				
DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO			DIRECTOR/A MUNICIPAL				
PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL	VACANTE		PROGRAMA	024		PLUS	
PROGRAMA PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO I		MORENO SERGIO	PROGRAMA		22	PLUS	Perm.
PROGRAMA PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO II	4842	ECHAVARRI SILVIA GRACIELA	PROGRAMA	023		PLUS	Perm.
PROGRAMA PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO III	42153	DE LA COLINA ALEJANDRA MARÍA	PROGRAMA	018	22	PLUS	Polit.

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Acuerdo-

DECRETO Nº 1 1 7 8
NEUQUÉN, 27 SEP 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 5743-I-04 y agregado Expediente OE Nº 6849-I-04, originados en las reclamaciones resarcitorias interpuestas por la empresa INDALO S.A., y el Acta Acuerdo suscripta en fecha 24 de setiembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentaciones mencionadas, la empresa reclama al Municipio el pago de las sumas resarcitorias de \$ 224.125,70 y \$ 215.587,79 con más sus intereses desde la mora hasta el efectivo pago, correspondientes a los meses de mayo y junio de 2004, por cuanto, en el mes de febrero de 2004, y conforme lo establece la Ordenanza Nº 8809, se acordó entre las partes la Metodología de Costos y Cálculo de Ingresos a considerar a partir del mes de marzo del mismo año;

Que de la citada metodología surgían los desfases reclamados por la empresa;

Que el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados informa al Secretario del área que, atento que los presentes reclamos son igual tenor a los presentados por los meses de marzo y abril de 2004, sobre los que oportunamente se expidiera la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y Dirección Auditoría Interna- Contaduría Municipal-, acompaña informe de la Dirección Contralor Económico Financiero, el cual pone a consideración de la superioridad tres alternativas para la cuantificación del reclamo, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nºs. 9943 y 9993;

Que el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, mediante Dictamen Nº 468/04 manifiesta que dicha área ya emitió opinión en idéntico reclamo-Dictamen Nº 341/04, por ello y manteniendo el criterio allí vertido, se remite a los fundamentos expuestos oportunamente, ya que, encontrándose reconocida por el Concejo Deliberante la existencia de un déficit y determinado su monto al mes de marzo de 2004, resulta acreditado el quebranto denunciado por la reclamante desde la fecha mencionada y hasta que se pusieron en vigencia las nuevas tarifas;

Que por Informe N° 321/04 toma intervención la Dirección Auditoría Interna-Contaduría Municipal-expresando que, analizada la documentación, se emitió opinión respecto de los reclamos por los meses de marzo y abril, recomendando en este caso, que, previo al reconocimiento del presente, se suscriba un acta acuerdo mediante la cual la empresa Indalo S.A. renuncia a todo reclamo por el período considerado;

Que a fs. 123, la Dirección de Presupuesto incorpora Planilla SINCO de Control de Registros con la Transacción Preventiva N° 4877;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE a los reclamos resarcitorios presentados por la empresa INDALO S.A., en relación al desequilibrio económico previsto por la Ordenanza N° 9943, que aprueba la Metodología de Costos del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, correspondientes a los meses de mayo y Junio de 2004, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) RECONOCER a favor de la empresa INDALO S.A. la suma total de **Pesos Doscientos Sesenta y un Mil Ochocientos Setenta y cinco con treinta y un centavos (\$ 261.875,31)** correspondiente al desequilibrio económico de los meses de mayo y junio de 2004; de acuerdo al Dictamen N° 468/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y al Informe N° 321/04 de la Dirección Auditoría Interna Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 24 de setiembre de 2004, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., referida al desequilibrio económico del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de los meses de mayo y junio de 2004.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
G.P.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de setiembre de 2004, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avda. Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. Carlos A. Yanes, D.I.N. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 del 10 de diciembre de 2003, el Señor Secretario de Economía y Obras Públicas, **Lic. Martín A. Farizano, D.I.N. Nº 10.788.027**, designado por Decreto Nº 1509 del 10 de diciembre de 2003, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por otra parte, y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique Nº 235 de esta Ciudad, representada en el acto por el **Sr. Walter F. Bove, D.I.N. Nº 12.265.323**, en su carácter de Apoderado, en adelante **LA CONCESIONARIA**, por la otra parte, y ambas denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar la presente ACTA ACUERDO, con las siguientes Cláusulas y Condiciones:

ANTECEDENTES

- 1- Que con fecha 17 de febrero de 2004, **LAS PARTES** suscriben un acuerdo en el que se deja sentado la definición de los Costos del Sistema.
- 2- Que dicha definición se estableció para los costos estimados correspondiente al mes de Marzo de 2004.
- 3- Que como producto de su implementación tardía, se han recepcionado en **LA MUNICIPALIDAD**, reclamos administrativos, impulsados por **LA CONCESIONARIA** en relación a la Insuficiencia Tarifaria surgente, y que tramitan bajo Expedientes que se detallan a continuación:

* Expte. OE Nº 5743-I-04, "Formularia reclamación resarcitoria por incumplimiento contractual. Insuficiencia tarifaria. Reclamo Mayo /2004".

* Expte. OE Nº 6849-I-04, "Formularia reclamación resarcitoria por incumplimiento contractual. Insuficiencia tarifaria. Reclamo Junio/2004".

- 4- Que por su parte y su único conocimiento, **LA MUNICIPALIDAD** ha dado intervención a toda su estructura, considerando una propuesta de reconocimiento económico a favor de **LA CONCESIONARIA** inferior a lo reclamado inicialmente por

ésta en sus distintas presentaciones previas. Por lo que de común acuerdo **LAS PARTES** resuelvan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, como resultante del análisis de los reclamos en cuestión, determina un saldo a favor de **LA CONCESIONARIA** de **Pesos Doscientos Sesenta y un Mil Ochocientos setenta y cinco con treinta y un centavos (\$ 261.875,31)**, suma que no incluye intereses por mora, la cual es aceptada, en monto, por **LA CONCESIONARIA**.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar totalmente el monto expresado en la Cláusula **PRIMERA** dentro de los tres (3) días de suscripta la presente por **LAS PARTES**.-----

TERCERA: A mérito del acuerdo que antecede, **LA CONCESIONARIA**- referido únicamente al período correspondiente Mayo y Junio/2004- desiste y renuncia a la acción y al derecho con respecto a todo reclamo judicial o extrajudicial, y/o administrativo iniciado contra **LA MUNICIPALIDAD** por el que se reclamen sumas de dinero en lo que a monto capital se refiere.-----

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que los métodos de cálculo utilizados para la determinación de la deuda establecida en la Cláusula **PRIMERA** del presente, como así también los criterios asumidos en el presente surgen del análisis técnico y económico efectuado por **LA MUNICIPALIDAD**. En ese marco, **LA CONCESIONARIA** acepta el monto establecido en la Cláusula **PRIMERA** sin que ello signifique prestar conformidad al método de cálculos utilizado.-----

QUINTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, **LAS PARTES** hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

Leído y ratificado por **LAS PARTES**, se firman (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----

(Expte. OE N° 5743-I-04 y agregado OE N° 6849-I-04)

FP/gp.-

-Convenios-

DECRETO N° 1 2 0 2
NEUQUÉN, 30 SEP 2004

V I S T O:

El Expediente OE N° 9446-M-04, mediante el cual se tramitó el Convenio de Capacitación suscripto con fecha 17 de septiembre de 2004, entre la

Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo “Esfuerzo Unido Valentina Sur”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota s/n, el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la renovación del Convenio de Capacitación suscripto entre la Municipalidad y la Cooperativa mencionada, que fuera aprobado por Decreto N° 1223/03, atento que las tareas realizadas han sido más que satisfactorias y han redundado en beneficio para la comunidad;

Que en consecuencia se suscribe el Convenio citado en el visto, por el cual la Cooperativa se compromete a implementar el Programa de Capacitación de Idóneos Forestales, cuyos antecedentes, fundamentos y desarrollo, como Anexo I, forman parte de dicho Convenio;

Que la Municipalidad pone a disposición de la Cooperativa el predio denominado Parque Norte a fin de que desarrolle en el mismo el Programa de Capacitación de Idóneos Forestales, comprendiendo, además, el uso del sistema de riego, el vestuario y el depósito a los efectos de guardar herramientas;

Que se cuenta con la intervención de los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que la División Análisis y Control del Presupuesto Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 572/04), informa que el Curso de Acción: “Administración de los Servicios Públicos”, Actividad: “Servicio de Mantenimiento y Riego Espacios Verdes”, Partida Principal: “Transferencias y Subsidios” cuenta con crédito presupuestario, procediendo a cargar el PR N° 4315 en planilla SINCO de Control de Registros, a fin de invalidar la partida presupuestaria;

Que es necesario el dictado de la norma legal por la cual se apruebe dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Capacitación suscripto con fecha 17 de septiembre de 2004, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo “Esfuerzo Unido Valentina Sur”; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Hacer llegar una fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Capacitación aprobado a la Cooperativa de Trabajo “Esfuerzo Unido Valentina Sur”.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES.-**

CONVENIO DE CAPACITACIÓN

En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de setiembre del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, **Cr. FERNANDO GALLO, D.N.I Nº 22.567.497**, designado por Decreto Nº 1508 del 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D. N. I. Nº 10.788.027**, designado por Decreto Nº 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I.Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 1510 de fecha 10 de diciembre de 2003; en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y la **COOPERATIVA DE TRABAJO “ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR”**, representada en este acto por su Presidente señor **RODOLFO HARNOLDO MANSILLA, D.N.I.Nº 5.906.724**, con domicilio legal en Manzana “Y”, casa 15, del barrio Valentina Sur, en adelante “**LA COOPERATIVA**”, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio de Capacitación, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Objeto: “**LA COOPERATIVA**” se compromete a implementar el **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE IDÓNEOS FORESTALES**, cuyos Antecedentes, Fundamentos y Desarrollo, como Anexo I, forman parte del presente.-

SEGUNDA: “**LA MUNICIPALIDAD**” pone a disposición de “**LA COOPERATIVA**” el predio denominado Parque Norte a fin de que desarrolle en el mismo el **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE IDÓNEOS FORESTALES**, comprendiendo,

además, el uso del sistema de riego, el vestuario y el depósito a los efectos de guardar herramientas.-----

TERCERA: “LA COOPERATIVA” se compromete a mantener las instalaciones mencionadas en la Cláusula anterior en un buen estado de conservación, tomando todos los recaudos necesarios para evitar roturas o deterioro, siendo responsable de los que se produzcan al término de vigencia del presente.-----

CUARTA: “LA MUNICIPALIDAD” autoriza a “LA COOPERATIVA” a utilizar en el predio equipamiento vial a su costo y cargo, siendo responsable ésta por los daños materiales que dicha utilización pudiera provocar en bienes y personas.-----

QUINTA: “LA MUNICIPALIDAD” proveerá a “LA COOPERATIVA” de los insumos de mayor envergadura a utilizar en la capacitación de Idóneos Forestales, mantenimiento, cultivo y reemplazo de especímenes en el Parque Norte para lo cual ésta deberá requerírseles con anticipación suficiente a los efectos de su entrega en tiempo y forma, previa evaluación de su necesidad y aprobación por parte de aquélla.-----

SEXTA: “LA MUNICIPALIDAD” realizará el monitoreo y seguimiento de la implementación del **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE IDÓNEOS FORESTALES** a través de la Dirección de Espacios Verdes, la cual mediante informes mensuales, dará cuenta de los progresos y resultados.-----

SÉPTIMA: Vigencia: El presente Convenio tendrá una vigencia de diez (10) meses contados a partir del 02 de agosto de 2004, cumplida la cual, “LA COOPERATIVA” mediante acta, dejará constancia de los trabajos realizados, como asimismo, entregará el listado de los Idóneos Forestales que recibieron dicha capacitación.-----

OCTAVA: Rescisión: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada con treinta (30) días de anticipación. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes por el término no cumplido.-----

NOVENA: A los efectos de que “LA COOPERATIVA” lleve adelante el Programa, “LA MUNICIPALIDAD” le aportará, en carácter de subsidio, la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (4.500.-), mensualmente y mientras se encuentre vigente el presente Convenio.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando como domicilio legales, los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados.-----

///eaa.- (Expte. OE N° 9446-M-04)

ANEXO I

CAPACITACIÓN FORESTAL

PROGRAMA FORESTAL DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE

NEUQUÉN

1.- Antecedentes y Fundamentos:

Por siglos, la región ha sido habilitada por nómades y trashumantes que, por sus características, no han echado raíces en lugares como la Confluencia, ya que las impredecibles crecidas de los ríos Neuquén y Limay, no aseguraban que plantaciones, bienes y personas estuvieran resguardadas de ser llevadas por las aguas.

Con el devenir de las corrientes migratorias se fue creando la conciencia de la posibilidad de utilizar parte del Valle de los Ríos Neuquén y Limay como lugar apto, mediante el riego artificial por inundación, para la producción frutícola y hortícola.

Una vez entrada en producción, se incluyó en las tareas la implementación de álamos en los perímetros de los cuadros para que funcionaran como cortinas paravientos, con el objeto de amortiguar el efecto negativo de los vientos sobre la producción.

Quizás esas fueron las primeras experiencias forestales en la región.

Por su parte, las autoridades provinciales comenzaron a experimentar sobre la barda la implementación de especies exóticas que tuvieran bajos requerimientos de agua en período estival y raíz pivotante con el objeto de poder obtener humedad en las profundidades. Allí es donde se probaron varias especies de pináceas y eucaliptos, que hoy están implementadas en el denominado Parque Norte.

El calentamiento global de la Tierra y el efecto de una mayor masa absorbente de radiación calórica (más edificios, muchas más calles asfaltadas), con el consiguiente aumento de las temperaturas medias en los próximos años, hace necesario que en la ciudad la masa verde aérea sea aumentada en forma acelerada, ya que una mayor cantidad de sombra y de superficie foliar absorbente-reflectante de radiación térmica será muy necesaria antes del año 2010.

A la fecha, en el conjunto de la sociedad no existe conciencia forestal ni conocimiento forestal como para desarrollar esta tarea que demandará de idóneos y profesionales, ya que el tiempo disponible no permitirá un fracaso, por cuanto cualquier resultado será recién visible en un lustro o una década, desde la puesta en marcha del trabajo de forestación.

Por último, creemos que quienes habitamos la ciudad de Neuquén, en su primer Centenario, debemos dejar señales a nuestros descendientes de la necesidad de una ciudad más visible y más verde.-

2.- Concepto del Programa:

El presente busca formar capacitadores prácticos con el fin de llevar adelante un efecto multiplicador en todos los barrios de la ciudad y, asimismo, llevar adelante una tarea de educación y de forestación de espacios disponibles en escuelas de la ciudad, con el objeto de reforzar en las generaciones futuras la cultura de convivencia hombre-árbol.-

El Parque Norte constituye un excelente espacio donde llevar adelante las tareas culturales y de mantenimiento para el tratamiento sistemático de los árboles, siendo el lugar apropiado para capacitar con el ejemplo.

Entendemos ese predio como ideal para desarrollar, por lo cual nuestro compromiso es mantener y mejorar, simultáneamente con la capacitación, dicho espacio.

3.- Tareas Implícitas en el Plan Forestal:

Los temas a capacitar a los beneficiarios serán:

Preparación del terreno

Plantación

Riego

Repique, reforestación y extracción de especímenes

Alambrado y tareas de mantenimiento

Poda y raleo

Manejo de los cortafuegos, planificación, construcción y mantenimiento.-

4.- Instituciones disponibles para asistir y asesorar:

Contamos en la región con varias instituciones dispuestas a asesorar y avalar los procedimientos que llevaremos adelante.

Elas son:

U.N.Co. Facultad de Ciencias Agrarias

U.N.Co. Asentamiento Universitario Forestal S.M.A.

INTA, Delegación Regional Alto Valle

CORFONE, Corporación Forestal Neuquina

Dirección Provincial de Bosques

CIEFAP, Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico

AFoA, Asociación Forestal Argentina

5.- Personal:

Está previsto un grupo de trabajo de ocho (8) personas que se dedicarán durante toda la jornada a sus tareas, y dos supervisores con formación especial para la conducción del grupo, la organización de los trabajos y cursos y la relación con el Municipio.-

6.- Insumos, implementos, herramientas e infraestructura:

Será a nuestro cargo la provisión y mantenimiento de todas las herramientas manuales requeridas. El Municipio facilitará la infraestructura del Parque Norte en lo que hace a riego, vestuario y depósito de herramientas.

Asimismo, contamos con el préstamo de equipamiento mayor cuando las tareas puntuales lo requieran (por ejemplo: topadoras o motoniveladoras).

En relación a los insumos, los menores serán a nuestro cargo, y los de mayor envergadura a cargo de la Municipalidad.-

7.- Beneficiarios:

Serán beneficiarios los vecinos de la ciudad que quieran incorporarse, como asimismo, los beneficiarios de los planes sociales que requieran contraprestaciones para percibir su remuneración mensual.-

8.- Duración

El plan previsto tiene una duración de 10 meses, de acuerdo al Cronograma que se adjunta como **Apartado 1.-**

9.- Resultados:

El monitoreo y seguimiento estará a cargo de funcionarios municipales del Área de "Espacios Verdes", mediante visitas periódicas, auditorías e informes mensuales que servirán como elemento de certificación de la tarea hecha.-

10.- Propuesta Económica:

La asignación de un subsidio de Pesos Cuatro Mil Quinientos (4.500) mensuales, para cubrir los costos de los docentes, materiales y demás gastos para llevar adelante la tarea.-

APARTADO 1

MESES										
TAREAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Relevamiento Del Parque Norte	XX									
Planificación Tareas docentes	XX									
Inscripción Beneficiarios y Voluntarios	XXX									
Dictado de Clases		XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
Prácticas de Riego (*)			XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	
Prácticas de Plantación (*)		XXXXXX								XXXXXX
Prácticas de Repique (*)			XXXXXX							
Prácticas de Poda y Raleo (*)			XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX					
Construcción de caminos y cortafuegos							XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	
Prácticas de tareas vinculadas a la geometría, espaciamiento y mantenimiento de alambrados						XXXXXX	XXXXXX			

(*) Las tareas así indicadas podrán variar en el tiempo de ejecución, pero no en su duración en virtud de la estacionalidad de cada una (p. Ej: no se riega en tiempos de lluvia, ni se repica en tiempos de sequía)

CONTABILIDAD
-Licitaciones-

DECRETO N° 1 2 2 3
NEUQUÉN, 30 SEP 2004

V I S T O:

El Expediente OE N° 4469-M-04 y su agregado Expediente OE N° 10187-R-04, por el cual se tramita la contratación del “**SERVICIO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO (O.A.M.) DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN (E.T.O.N.)**”, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0789/04, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares – Licitación Pública Nacional N° 11/2004, para la contratación del “**SERVICIO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO (O.A.M.) DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN (E.T.O.N.)**” con apertura de ofertas para el día 27 de agosto de 2004;

Que por Decreto N° 0914/04, se aprobó la Circular N° 01/2004 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 11/2004, por la cual se modifica el cronograma de la Licitación fijándose la apertura de ofertas para el día 22 de septiembre de 2004, y el Punto 5º) del Anexo 4 del Pliego de Bases y Condiciones a tenor de lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 10026;

Que por Decreto N° 1128/04, se aprueba la Circular N° 02/2004 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 11/2004, por la cual se modifica nuevamente el cronograma de la Licitación fijándose la apertura de ofertas para el día 06 de octubre de 2004, se incorpora el Apartado 3.2.3 “Conjunto Económico” y se sustituye el Apartado 10 del Anexo 4 de dicho pliego;

Que se verifica que el texto del Punto a) del Apartado 3.2.3. “...En este supuesto, la/s persona/s física/s o jurídica/s que ejercen el control conjunto serán considerados asimismo Oferentes y tendrán las mismas responsabilidades que la persona que se presenta como Oferente propiamente dicho debiendo firmar junto con éste los formularios previstos en los Anexos 10 y 11 del presente pliego” y que el último párrafo del Apartado b): “Asimismo deberá incluirse en la Oferta la misma documentación societaria, legal, contable, financiera, antecedentes, etc.- correspondiente a las entidades que integran el conjunto

económico y mediante las cuales se acreditan las condiciones exigidas por el presente pliego” resulta un rigorismo innecesario para lograr el objetivo de acreditar antecedentes porque termina convirtiendo al grupo económico en oferente, debiéndose admitir que ello no es la intención de la Circular, es decir que probada la relación del oferente con la experiencia de una empresa del mismo grupo económico, el oferente deberá acreditar su capacidad jurídica y económica por sí solo;

Que con fecha 23/09/04 se ha recibido nota con consultas realizadas por Taym S.A., adquirente del pliego;

Que con igual fecha y bajo Expediente OE N° 10187-R-2004, el adquirente del pliego, Riva S.A. y otros, solicitan se consideren varios cambios en el texto del pliego;

Que en general, los cambios propuestos son en beneficio del oferente, mas allá de lo que el Municipio ha entendido como prudente, asegurando el equilibrio de partes, y tienden a flexibilizar las exigencias para demostrar la capacidad económica de los oferentes;

Que debe dictarse la norma legal respectiva, que modifique el Apartado 3.2.3, incorporado por la Circular N° 02, al Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 11/2004, que apruebe las respuestas a las consultas realizadas por el adquirente del pliego Taym S.A. y establezca no hacer lugar a la solicitud de cambios en el texto del pliego realizada por el adquirente del pliego Riva S.A. y otros;

Que la Dirección General de Administración, con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda y con el V° B° del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente según proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR la Circular N° 03/2004, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 11/2004 para la contratación del “**SERVICIO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO (O.A.M.) DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN (E.T.O.N.)**”, elaborada por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, que como Anexo I, forma parte del presente, por la cual se elimina parte del Punto a) y último párrafo del Punto b) del Apartado 3.2.3. “Conjunto Económico”, se dan respuestas a las consultas realizadas por el adquirente de

pliego, Taym S.A., y se establece no hacer lugar a la solicitud de cambios en el texto del pliego realizado por el adquirente del pliego, Riva S.A. y otros.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

ANEXO I

CIRCULAR Nº 03

Licitación Pública Nacional Nº 11/2004

Contratación del “SERVICIO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO (O.A.M.) DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS (E.T.O.N.)”

I - MODIFÍCASE el apartado 3.2.3, incorporado por la Circular 02, al Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional Nº 11/2004 para la contratación del “Servicio de operación, Administración y Mantenimiento (O.A.M.) de la Estación Terminal de ómnibus de la Ciudad de Neuquén (E.T.O.N.) de la siguiente manera:

3.2.3. Conjunto Económico

También se considerarán admisibles las Ofertas realizadas por Oferentes integren conjuntos económicos que acrediten las condiciones requeridas en los apartados 3.2.1. y 3.2.2. precedentes, aunque el Oferente considerado individualmente no los acredite.

A tales efectos se considerará que un oferente integra un conjunto económico cuando:

- a) El Oferente es controlado de manera directa o indirecta por otra/s persona/s física/s o jurídica/s que también controla/n de manera directa o indirecta a otros entes que integran el conjunto económico. De tal manera la/s persona/s que poseen el control conjunto ejercen influencia significativa en las decisiones del Oferente y también de otros entes integrantes del

conjunto económico que acreditan las condiciones exigidas en el presente pliego

- b) El Oferente controla de manera directa o indirecta a otra/s persona/s física/s o jurídica/s que también que integran el conjunto económico. De tal manera el Oferente poseen el control conjunto y ejerce influencia significativa en las decisiones de otros entes integrantes del conjunto económico que acreditan las condiciones exigidas en el presente pliego.

La existencia de un conjunto económico y de las relaciones de control previstas en los párrafos precedentes deberán probarse fehacientemente mediante: una certificación de Contador Público – debidamente legalizada ante el respectivo Consejo Profesional – que identifique clara y precisamente las entidades que conforman el conjunto, relaciones y porcentajes de participación.

II - RESPUESTAS A CONSULTAS:

Consultas realizadas por adquirente de pliego: Taym S.A.

Consulta 1: Numeral 1.1.- Objeto y alcance

En este numeral se menciona que: *“Queda expresamente aclarado que el Contrato de Servicio a suscribirse no constituye una concesión de obra ni de servicio.”*. ¿Debe entenderse por lo tanto que se trata de un contrato de locación de servicios?

Respuesta: Si, se debe entender que se trata de un contrato de locación de servicios.-

Consulta 2: Art. 2.3.- Responsabilidades no inherentes al Operador

En este numeral se menciona que: *“El Operador no será responsable por las siguientes misiones y funciones que están a cargo de las respectivas autoridades públicas competentes: 1. Fiscalización de la prestación de los servicios de transporte en lo relativo a... frecuencias y horarios, ni en ningún otro aspecto. La CNRT contará con una oficina en la ETON.”*. ¿Debe entenderse por lo tanto que el Operador solo será responsable del control de toques de plataformas indicado en el numeral 2.3.2. “Administración” del Anexo 6 del PCG, pero no del arribo y despacho en tiempo y forma de los ómnibus que operen en esta terminal?

Respuesta: Si, el Operador solo será responsable del control de toques de plataformas indicado en el numeral 2.3.2. “Administración” del Anexo 6 del PCG, pero no del arribo y despacho en tiempo y forma de los ómnibus que operen en esta terminal. Esta claro que el Operador deberá garantizar las condiciones para que el personal de las empresas Transportistas ejerza sus tareas con eficiencia y eficacia, permitiendo de esta manera el arribo y despacho en tiempo y forma.

Consulta 3: Art.3.2.3.- Conjunto Económico (Circular N° 02)

Entendemos que las exigencias establecidas en la Circular N° 02 de la licitación de la referencia para la presentación de una oferta por parte de un Conjunto Económico, se refiere la invocación por un lado de los requisitos de capacidad económico-financiera del Oferente, y por el otro de sus Antecedentes, según lo requerido por el Art. 3.2 del pliego. En función de esto, preguntamos:

- A.- ¿es correcto considerar que los antecedentes del Oferente serán cumplimentados únicamente a través de una certificación de Contador Público (debidamente legalizada ante el respectivo Consejo Profesional) que identifique clara y precisamente las entidades cuyos antecedentes se invocan y que conforman el conjunto, sus relaciones, y porcentajes de participación?**
- B.- ¿es correcto considerar que en caso que el oferente que se presenta invocando antecedentes del Conjunto Económico según lo consultado en (A), pero cumple por sí mismo todos los requisitos de Capacidad económico-financiera exigidos, y por lo tanto no necesita invocar las capacidades del Conjunto económico, está eximida de cumplimentar lo requerido en la Circular N° 02 en lo referido a este asunto?**

Respuesta A: La certificación de Contador Público (debidamente legalizada ante el respectivo Consejo Profesional) que identifique clara y precisamente las entidades cuyos antecedentes se invocan y que conforman el conjunto, sus relaciones, y porcentajes de participación es el instrumento que prueba la existencia de un conjunto económico.

La forma de acreditar los antecedentes del oferente, del conjunto económico o uno o varios de sus componentes es la establecida en el **apartado 5.1.1 Contenido del sobre “A”** punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Respuesta B: Si el Oferente verifica por sí mismo los requisitos de Capacidad Económica pero los Antecedentes los verifica invocando su pertenencia a un conjunto económico, igualmente deberá acompañar la certificación de Contador Público a fin de probar su pertenencia al conjunto y la de la/s sociedad/es que acreditan los Antecedentes.

Consulta 4: Art. 5.2. Desestimación de las ofertas

En el punto 5.2, apartado 14 dice “Los balances presentados por sociedades que tengan informe del auditor o de la sindicatura de tipo adverso o con abstención de opinión”.

¿En el caso de aquellos balances con abstención de opinión que han sido debidamente salvados en balances posteriores, se considerará causal de desestimación?

Respuesta: No se considerará causal de desestimación en aquellos casos que la abstención de opinión haya sido razonablemente salvada en balances posteriores. Consecuentemente no se admitirán en ningún caso que el balance del último ejercicio comercial cerrado y vencido tenga informe del Auditor o de la Sindicatura de tipo adverso o con abstención de opinión.-

III - SOLICITUDES

Solicitud de cambios en el texto del pliego realizado por adquirente de pliego: Riva S.A. y otros.

Respuesta: No se hace a lugar a la solicitud de cambio de texto del pliego licitatorio debiéndose tener presentes la Circular Nro. 01/2004 y 02./2004.-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 1 1 9 2
NEUQUÉN, 29 SEP 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 4726-M-2004 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director de Telecomunicación informa que: ***“... atento al vencimiento que operó en el contrato con la Firma Siemens, sobre el alquiler de las centrales telefónicas que prestan servicio en el municipio, [...] En esta instancia debe considerarse la opción de compra ofertada por la firma Siemens en su propuesta del año pasado (copia adjunta a la presente), con un valor residual de 45.000 Pesos para las tres centrales (Palacio Municipal, Servicios Públicos y Concejo Deliberante), por cuanto el municipio quedaría en propiedad de los equipos citados, sistema de telecomunicaciones que ha sido actualizado y reequipado en este último año de extensión de contrato, tal lo previsto e informado oportunamente [...] sugiriendo de no mediar inconveniente o resolución en contrario, se inicien las tramitaciones pertinentes y notificación a la firma a efectos de la adquisición de los equipos existentes, procediendo con posterioridad a evaluar un contrato de mantenimiento de los mismos ...”***;

Que a fs. 11 la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete gira el expediente a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana para que: **“... a través de sus áreas técnicas, se estudie la factibilidad de llevar a cabo el pedido formulado por la Dirección de Telecomunicaciones...”**, agregando que: **“... De concretarse la compra ofertada por la firma SIEMENS, esta Comuna tomaría solamente las dos (2) Centrales Telefónicas, situadas en el Palacio Municipal y en la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental ...”**;

Que la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante hizo saber a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Hacienda su interés de coordinar acciones, a efectos de contemplar en las negociaciones la central correspondiente a ese Órgano;

Que luego de varias reuniones con la empresa Siemens S.A., la Contaduría Municipal y representantes del Concejo Deliberante, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Hacienda solicitó a Siemens S.A, a efectos de evaluar la opción de las centrales telefónicas del Sistema de Comunicaciones Hicom 300, lo siguiente: **“1. Presupuesto de un contrato de mantenimiento de las mismas.- 2. En el supuesto de que el Municipio haga uso de su opción de compra, informe sobre factibilidad de migración de los Sistemas de Comunicaciones Hicom 300 a Hipath 4000, y en su caso, costo y presupuesto de un contrato de mantenimiento.- 3) Presupuesto de un contrato de alquiler y mantenimiento de un Sistema de comunicaciones nuevo y sin uso Hipath 4000 que contemple las prestaciones del punto anterior.- ...”**;

Que a fs. 14/27 obran propuestas de la firma Siemens según lo solicitado, remitiéndose las actuaciones a la Dirección de Telecomunicación y a la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante a efectos de su evaluación y dictamen;

Que a fs. 31/32 la Dirección de Telecomunicaciones en respuesta dice: **“... debe tenerse en cuenta que por Decreto N° 1003/03 se autorizó la contratación directa a la firma Siemens S.A. por el alquiler de los sistemas Hicom 300 que oportunamente fueron alquiladas por Licitación Pública N° 08/97.- La conveniencia de dicha contratación directa fue la incorporación de la posibilidad de adquirir las centrales al finalizar el período por un valor residual de \$ 45.000.-, ello sin mencionar que los valores de alquiler se mantuvieron en los niveles logrados a través de la Licitación Pública y para el tipo de cambio 1 Dólar 1 Peso.- Si bien se encuentra vigente la posibilidad de optar por la compra debe tenerse en cuenta que la firma Siemens presenta en esta última propuesta dos alternativas para el mantenimiento de las 3 (tres) centrales HICOM 300 actualmente instaladas, por un período que aclara es únicamente de 12 (doce) meses, a un valor mensual para la Alternativa o Servicio S4 (el óptimo y conveniente a tomar). Pero luego de ese período y a la finalización de ello, los montos tal lo expresado queda supeditado a los servicios de soporte**

de hardware y software de su casa matriz en Alemania, que debe interpretarse como costos disponibles a nivel internacional, poco conveniente atento a la situación actual del país.- Es decir, se mantiene la conveniencia de la propuesta, pero si se compara con la propuesta 2 (fojas 16 a 19) ésta resulta más conveniente a nivel técnico económico, ya que dispondríamos de un sistema único de central digital de última generación a nivel de hardware y con su último reléase de software, lo cual incluye el servicio de mantenimiento técnico del sistema integral, además el Municipio contaría a la finalización del período de 36 meses, con la posibilidad de adquirir el sistema instalado previo pago de 3 cuotas de alquiler y mantenimiento (\$ 41.406.-) valor menor que el de la propuesta 1) y que debería abonarse recién después de la finalización del alquiler (36) meses.- Es de destacar que en este tipo de tecnología de punta se requiere obligatoriamente un servicio de mantenimiento local, lo que reduce notablemente la oferta, esto surge de analizar que las centrales de este porte en la región han optado por la firma Siemens.- Una alternativa distinta a las propuestas mencionadas sería el llamado a licitación Pública de alquiler de equipamiento nuevo sin uso, debiendo el municipio contemplar un presupuesto para tal fin de al menos un “piso” de 1.100.000.- pesos, sujeto a valores del Dólar Estadounidense poco conveniente en el actual marco económico vigente en la República Argentina según surge de la propuesta 3) de Siemens.- En conclusión: dadas las recientes aclaraciones sobre las nuevas directivas del mantenimiento, expresadas por la empresa en Foja 14, como así del gráfico comparativo, queda claro que en caso de optar por la propuesta 1) (Comprar en la actualidad los equipos Hicom 300 y contratar un servicio de mantenimiento S4) pondría al municipio ante una incertidumbre técnico económica en el primer año. Ya que sin perjuicio de lo ya expresado en foja 01, el Ítem de contrato de mantenimiento técnico ofrecido debe entenderse como condicionante de esta propuesta, debido a lo aclarado sobre sujeciones a resoluciones de su casa Matriz en Alemania y actualizaciones a prever (Foja 14).- Teniendo en cuenta que en la Propuesta 2 se ofrece una actualización inmediata, contemplando un equipo de reciente generación HIPATH 4000 (hardware y software), con tecnología y arquitectura IP como sistema unificado e integrado (evolucionado del actual sistema Hicom 300 instalado), como así que incluye mantenimiento S2, y que a nivel económico, los montos a abonar están expresados en pesos. Por último y como beneficio adicional, se dispondría de un software para distribución automática de llamadas (ACD) con capacidad para 10 agentes y 1 supervisor para conectarse al Sistema Telefónico HiPath en cada uno de los tres centros.- Por otra parte, debe tenerse en cuenta que actualmente se encuentra vencido el contrato de alquiler, y por razones obvias de orden operativo se mantuvo en funcionamiento el equipamiento devengándose seis meses, existiendo disposición de la empresa –tal y como es de su conocimiento- de reducir el monto correspondiente de seis a cuatro meses, en el caso de optar por la Propuesta 2 dentro del plazo estipulado...”;

Que en el mismo sentido se expresa la Secretaría Administrativa cuando informa a la Presidencia del Concejo Deliberante: **“Como es de su**

conocimiento, se encuentra vencido el contrato que mantiene la Municipalidad con Siemens por la Central Telefónica Hicom 300 y en el que está incluido este Concejo Deliberante. Este contrato se celebró en el año 1997 y con él se resolvió la problemática comunicacional de voz en todo el Estado Municipal, armando una red telefónica interna con tres nodos, con uno principal instalado en el Palacio Municipal, otro en la Secretaría de Servicios Públicos y otro en el Concejo Deliberante; cumpliendo el proyecto implementado, ampliamente con las expectativas. Con el avance tecnológico producido por Siemens, la Central Hicom 300, ha dejado de ser fabricada como así también sus componentes y repuestos; por lo que la Propuesta 1, de optar por la compra de la central en \$ 45.000.- (costo a compartir con el Palacio Municipal) más un costo de mantenimiento preventivo y correctivo de \$ 1.630 mensuales por un año, no resulta conveniente porque quedaríamos desactualizados en tecnología, con el agravante de que pasados los 12 meses de contrato de mantenimiento, además de redefinir las tarifas nos encontraríamos con los inconvenientes de un equipamiento discontinuado en su fabricación. Además, si optamos por la compra de la Hicom 300 cuando quisiéramos adecuarnos tecnológicamente, deberíamos correr por lo menos con los costos de la Propuesta 3, que para el Concejo Deliberante ascendería a U\$S 2.592 mensuales por 36 meses. Por lo expuesto y contando con el aval técnico del Ing. Bendersky, resulta conveniente tanto del punto de vista tecnológico como económico, optar por la Propuesta 2, consistente en la provisión, instalación y puesta en servicio de la Migración de los equipos actualmente instalados Hicom 300 a una Plataforma de Convergencia IP Siemens HiPath 4000, con un costo mensual para el Concejo Deliberante de \$ 3.547.- por 36 meses que incluye la instalación de un nuevo armario procesador SIEMENS HIPATH 4000 en su última versión de equipos, componentes y programas [...] La contratación será realizada por el Órgano Ejecutivo Municipal y Siemens procederá a facturar de manera discriminada por centros de consumo...”;

Que a fs. 36 el Presidente del Concejo Deliberante expresa su conformidad a lo expuesto;

Que atento al estado de las actuaciones, resulta pertinente proceder a la contratación tal la sugerencia de las dependencias técnicas, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), punto c), de la Ordenanza N° 7838, por cuanto no resulta posible la licitación atento a las ventajas que supone contar con las centrales instaladas y la inconveniencia de un llamado por equipamiento nuevo por los altos costos en relación a esta propuesta, cuando las prestaciones serían iguales;

Que por Pase N° 606/04, toma intervención la División Análisis y Control del Presupuesto -Dirección de Presupuesto-, informando que mediante Transacciones Preventivas N° 336 y 4794, se registró el gasto correspondiente al alquiler y mantenimiento de centrales telefónicas, adjuntando Planilla SINCO - Control de Registros-;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite la documentación a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, adjuntando proyecto de decreto a fs. 43/46 y el correspondiente preventivo para afrontar dicho gasto;

Que el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN **DECRETA:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a proceder a la contratación con la empresa **SIEMENS S.A.** de los trabajos de provisión, instalación y puesta en servicio de la migración de los equipos actualmente instalados HICOM 300 a una Plataforma de Convergencia IP Siemens HIPATH 4000, para instalar en el Palacio Municipal -Avda. Argentina y Roca-, en la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental -Bahía Banca y Ricchieri- y en el Concejo Deliberante -Leloir N° 370-, por un monto mensual de alquiler de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 13.802.-)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, por un período de treinta y seis (36) meses, a partir del 01 de septiembre de 2004, con opción a compra de los equipos actualizados una vez finalizado el mismo en **PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 41.406.-)**; de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) La contratación deberá prever la facturación discriminada por Órgano Municipal y el pago del equivalente de 4 meses de alquiler de las centrales Hicom 300 como única retribución por el período comprendido entre la finalización del anterior contrato y la vigencia del autorizado en el Artículo 1º) del presente Decreto, según el siguiente detalle:

Órgano	Alquiler mensual	Alquiler total	Opción de compra	Unica retribución Artículo 2º)
Ejecutivo	10.255	369.180	30.765	21.286
Deliberante	3.547	127.692	10.641	5.262
TOTAL	13.802	496.872	41.406	26.548

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese a la empresa SIEMENS S.A. el gasto que surja, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-
///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO.-

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINAL
-Sociedades Vecinales-

DECRETO Nº 1 1 8 3
NEUQUÉN, 27 SEP 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 10031-M-04, la Ordenanza Nº 8178 que reglamenta el funcionamiento de las Sociedades Vecinales, y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 50º) de la mencionada Ordenanza prevé que el Presupuesto Municipal incluirá una partida de fondos destinada a una contribución trimestral para dichas Sociedades;

Que asimismo, el Artículo 51º), en su segundo párrafo, establece que las irregularidades en que incurriera una Comisión Directiva saliente, no privarán a la nueva Comisión de la contribución y manejo de fondos dispuestos por el Artículo 50º);

Que resulta necesario reglamentar los Artículos 50º) y 51º) de la Ordenanza Nº 8178 a fin de establecer la metodología de rendición de cuentas de la contribución que se les otorga a las Sociedades Vecinales;

Que asimismo, es necesario derogar el Decreto Nº 1174/93 y toda otra norma que se oponga al presente Decreto;

Que por Informe Nº 604/04, la Contaduría Municipal eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el instructivo sobre rendición de fondos que como Anexo I forma parte del presente, que aprueba la metodología de rendición trimestral de la contribución del Artículo 50º) de la Ordenanza N° 8178 a otorgar a las Sociedades Vecinales.-

Artículo 2º) La Contaduría Municipal determinará la forma y oportunidad de implementación de las modificaciones establecidas en el presente Decreto, una vez notificadas las mismas.-

Artículo 3º) NOTIFICAR a la Contaduría Municipal y a la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales.-

Artículo 4º) DEROGAR el Decreto N° 1174/93 y toda otra norma que se oponga al presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-**

ANEXO I

INSTRUCTIVO SOBRE LA RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS POR EL MUNICIPIO A LAS SOCIEDADES VECINALES POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 50º) DE LA ORDENANZA N° 8178:

La Dirección de Sociedades Vecinales entregará a la Contaduría Municipal un listado de las Sociedades Vecinales debidamente constituidas con cada cambio que se produzca, para lo cual deberán haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º), último párrafo, de la Ordenanza N° 8178.

Ante la necesidad de fijar pautas en cuanto a la rendición de la contribución establecida en el Artículo 50º) de la Ordenanza 8178, que deben realizar las Sociedades Vecinales a la Municipalidad de Neuquén dentro del marco de la normativa de aplicación vigente, se confecciona el presente instructivo.

I) GASTOS PERMITIDOS POR EL MUNICIPIO:

Gastos de funcionamiento de la Sociedad Vecinal en el marco de los objetivos establecidos en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 8178, entendiéndose por gastos aquellas erogaciones de bienes que desaparecen con su primer uso. También se encuentran incluidas aquellas adquisiciones de bienes amortizables que sean necesarias para el normal funcionamiento administrativo u organización de la Sociedad Vecinal (escritorio, máquinas de escribir, útiles, computadoras, estanterías).

Todo gasto que se efectúe debe ser al contado y en efectivo, por lo que no se permitirá ninguna erogación realizada con tarjeta de crédito ni tampoco cuenta corriente.

II) GASTOS NO PERMITIDOS:

Todas aquellas erogaciones que no sean necesarias para el normal desenvolvimiento de las Sociedades Vecinales. Por ejemplo, adquisición de:

- Vehículos.
- Maquinarias de gran porte o que sean registrables.
- Terrenos y edificios para inversión excepto que sean para la construcción de su sede propia (si no posee) o ampliación.
- Bebidas alcohólicas.
- Comestibles, bebidas y similares que superen el 10% de la contribución.
- Donaciones y subsidios de ningún tipo.
- Alquiler de vehículos.

Aquellos gastos ocasionados para la organización de eventos o la comercialización de productos elaborados por los vecinos que signifiquen ingresos de fondos a la Vecinal, deberán ser solventados con los mismos, es decir, autofinanciarse.

III) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS COMPROBANTES:

En primer lugar y en general para todos los comprobantes que se rindan, éstos deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución General N° 1415 de la AFIP y sus modificatorias. Cabe aclarar que el Municipio reviste el carácter de EXENTO frente al IVA, por ello, si el vendedor o locador de servicios es:

a) Responsable Inscripto.

Debe emitir comprobantes de tipo "B" y entregar a la Sociedad Vecinal el original.

b) Monotributista, exento o no responsable.

Debe emitir comprobante de tipo "C" y entregar a la Sociedad Vecinal el original.

La factura debe contener como mínimo los siguientes requisitos preimpresos:

- 1) Nombre y Apellido o razón social.
- 2) Domicilio comercial.
- 3) La leyenda "IVA" responsable inscripto" o "no responsable" o "responsable monotributista" o "exento", según corresponda.
- 4) Número de CUIT.
- 5) Número de inscripción en Impuestos sobre los Ingresos Brutos.

- 6) Fecha de inicio de actividades.
- 7) Numeración, la que debe constar de cuatro dígitos que indican establecimiento principal y sucursales y ocho dígitos indicadores de la numeración del comprobante.
- 8) Nombre y apellido o razón social, CUIT, número de Licencia Comercial de quien efectuó la impresión, fecha en que se realizó y número desde- hasta de los comprobantes que se imprimen, el pie del comprobante.
- 9) Además, al pie, la factura de tipo "B" debe contener N° de CAI (código de autorización de impresión) y fecha de vencimiento del comprobante, la que nunca podrá ser anterior a la fecha de emisión que carga el comerciante.

Por otra parte deben contener, no en forma preimpresa, los siguientes datos:

- 10) La leyenda a "consumidor final", el nombre de la Sociedad Vecinal a la que se emite el comprobante.
- 11) Fecha de emisión.
- 12) Número de remito vinculado con la operación en caso de haberse emitido el mismo.
- 13) Identificación del bien vendido o servicio prestado.
- 14) Precios unitarios y totales.
- 15) No debe estar discriminado el impuesto al valor agregado.

En el caso de tickets emitidos por máquinas registradoras o computadoras deben cumplir los requisitos del 1 a 5 y la leyenda a "consumidor final" preimpreso, numeración, fecha de emisión, importes parciales, monto total de la operación e identificación del concepto adquirido.

Además, deben tener impresos ambos logos de la AFIP, "CF" y "DGI" en el margen inferior izquierdo.

EXCEPCIONES A LOS REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES:

-LOCACIÓN DE INMUEBLES: en este caso se exigirá un contrato debidamente sellado en la D.G.R. (Dirección General de Rentas) en el que se establezca término de la locación, monto a abonar, y descripción del inmueble.

A los efectos de realizar la rendición de cuentas se deberá presentar:

- Recibos de los montos abonados mensualmente, aunque no reúnan los requisitos exigidos por la AFIP.
- Contrato de locación original y copia, firmado por el locador, el Presidente, el Secretario y Tesorero de la Comisión Directiva (presentar sólo una vez)
- Copia de acta de Comisión Directiva en donde se aprueba la locación (presentar sólo una vez).

IV) FORMA DE LAS RENDICIONES:

Las Sociedades Vecinales deberán cumplimentar lo establecido en el último párrafo del Artículo 56º) de la Ordenanza N° 8178, abriendo una cuenta bancaria (Caja de Ahorro común a nombre de la Comisión Vecinal, en un Banco Oficial), en forma conjunta, a nombre del Presidente y Tesorero de la Sociedad. En dicha cuenta se

depositarán aquellos ingresos provenientes de la contribución creada por el Artículo 50º) de la citada Ordenanza.

Establécese que a efectos de percibir la contribución trimestral prevista en el Artículo 50º) de la citada Ordenanza, se deberán haber rendido, de acuerdo al instructivo aprobado en el presente Decreto, los gastos efectuados a la fecha de cierre de cada trimestre calendario, determinándose el saldo existente en el Banco y estar aprobada tal rendición por la Contaduría Municipal.

Además, con el fin de presentar las rendiciones, se ha previsto la implementación de la Planilla de Gastos (Apéndice I) la que se acompañará con los comprobantes de los gastos realizados y del resumen bancario o certificación del Banco que acredite la suma pendiente de rendición o en poder de la Sociedad Vecinal.

Además se requiere:

- La presentación de Acta de la Comisión Directiva con quórum firmada (con sello aclaratorio de firma y cargo) de los miembros que aprueben la rendición.
- Se exigirá la conformación de los comprobantes (facturas y recibos) a rendir, por parte del Presidente y Tesorero de cada Sociedad.

V) FECHA DE LAS RENDICIONES Y FORMA DE REPOSICIÓN:

La contribución se liberará por trimestre vencido. Cuando asuma una nueva Comisión Directiva habiéndose dado la situación del Artículo 51º), segundo párrafo, de la Ordenanza N° 8178, se liberará la última contribución vencida a la fecha de asunción, en caso de corresponder; previo a ello deberán cumplimentar, ante la Contaduría Municipal:

- Registro de al menos 5 (cinco) firmas de los titulares de la Comisión Directiva.
- Constitución de domicilio por parte del Presidente y del Tesorero.
- Constancia de apertura de la caja de ahorro.

Las Sociedades Vecinales efectuarán las rendiciones a la Contaduría Municipal antes del 15 del primer mes del trimestre posterior al que se está rindiendo. La citada Contaduría efectuará el control de las rendiciones debiendo realizar un informe dentro de los QUINCE (15) días hábiles posteriores a la presentación; el mismo debe indicar qué Sociedades Vecinales rindieron en forma correcta y se encuentran en condiciones de recibir la contribución correspondiente al siguiente trimestre. Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores, la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales elevará el informe a la Contaduría Municipal, a efectos de su liquidación, pudiendo omitir la inclusión de alguna de ellas por motivos inherentes a su función de Autoridad de Aplicación.

VI) REGISTRACIONES EN LIBROS OBLIGATORIOS:

Los libros obligatorios para las Sociedades Vecinales son:

- Libro de Ingresos y Egresos.
- Libro de Inventario y
- Libro de Actas.

Estos libros deberán estar habilitados y rubricados por la Autoridad de Aplicación establecida en el Artículo 1º), segundo párrafo, de la Ordenanza N° 8178.

El cobro y la inversión de los fondos otorgados mediante la contribución del Artículo 50º) deberán estar registrados en el Libro de Ingresos y Egresos.

El Inventario de bienes patrimoniales, deberá estar registrado en el libro de Inventario. Las registraciones en ambos Libros estarán sujetas al control de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales.

Las actas aprobatorias exigidas en el presente deberán estar transcritas en el Libro de Actas respectivo.

VII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

Aquellas Sociedades Vecinales que no rindieran en tiempo y forma o cuya rendición no se ajuste a las exigencias del presente instructivo no percibirán la contribución correspondiente al próximo trimestre. Las contribuciones devengadas y no percibidas en un Ejercicio, por incumplimiento de la Sociedad Vecinal, no se trasladan al ejercicio posterior, es decir, se pierden.

SOCIEDAD VECINAL:-----

PLANILLA DE GASTOS

APÉNDICE I

Saldo anterior _____ \$-----
 Intereses ganados _____ \$-----
 Contribución trimestral correspondiente al _____ \$-----
 1.Suma total-----\$-----

Nro. de Orden	Nro de Factura	Fecha	Nombre del Proveedor	Importe

2.TOTAL-----				

Dinero en poder de las Sociedades Vecinales (1)-(2)-----\$

El resultado de la relación (1) menos (2) debe acreditar en el Banco Provincia del Neuquén para lo cual se deberá acompañar resumen bancario a la fecha de rendición o certificación del Banco por dicha suma.

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO Nº 1 2 0 5
NEUQUÉN, 30 SEP 2004

V I S T O:

El Expediente OE Nº 9176-M-04, las Ordenanzas Nº s. 9087 y 9616, la Nota Nº 150/04 producida por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, por la cual eleva el proyecto “Juntos por un Barrio Limpio”, elaborado por un grupo de jóvenes del barrio Islas Malvinas Sector Cordón Colón, como continuación del proyecto de saneamiento y desratización desarrollado con anterioridad; y el proyecto de decreto realizado por la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de saneamiento y desratización precitado tiene como precedente la Ordenanza Nº 9616, por la cual se aprobó el Proyecto de Saneamiento Ambiental, Desratización y Ordenamiento Ambiental para el Asentamiento Cordón Colón, barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad;

Que además, la citada norma legal autoriza al Órgano Ejecutivo a afectar recursos provenientes del fondo creado por Ordenanza Nº 9087, para cubrir gastos de mano de obra no absorbidos por programas de empleo, necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 9616;

Que el Proyecto: “Juntos por un Barrio Limpio” resulta de interés comunitario para los vecinos del barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón, ya que tiene entre sus objetivos evitar la formación de microbasurales, aguas residuales domiciliarias y malezas, y prevenir la aparición de enfermedades vinculadas a esas circunstancias;

Que es necesario, para vivir en una ciudad limpia, impulsar la concientización ambiental de la población, promoviendo la “Identidad barrial utilizando la educación ambiental”;

Que por Pase N° 499/04, toma intervención la División Análisis y Control del Presupuesto -Dirección de Presupuesto- informando que el Curso de Acción "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. N° 9087)" Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", cuenta con crédito presupuestario para realizar el proyecto de referencia;

Que intervienen la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 452/04- y la Contaduría Municipal -Nota N° 593 CM/04-, sugiriendo algunas modificaciones a realizar al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto "JUNTOS POR UN BARRIO LIMPIO" de saneamiento ambiental del barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón, el que será implementado por un grupo de jóvenes del citado barrio, los cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) INCORPORAR el proyecto aprobado precedentemente, a aquellas obras financiadas a través del fondo creado por la Ordenanza N° 9087.-

Artículo 3º) APROBAR un subsidio con contraprestación de servicios de **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-)** por mes y por el término de ocho (8) meses, para cada una de las personas detalladas en el Anexo I.-

Artículo 4º) ESTABLECER que para acceder al pago del subsidio del mes inmediato siguiente será condición indispensable la presentación, ante la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, de la rendición completa del mes anterior.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. N° 9087)" Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE.-**
EAA.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO
YANES.-**

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	C.U.I.T.
1	MANAVELLA RODRIGO SEBASTIÁN	30.055.417	20-30055417-13
2	ARCO GABRIELA SILVINA	30.226.586	27-30226586-6
3	ARCO VALERIA ANDREA	31.456.887	27-31456887-2
4	CALDERÓN CYNTHIA YANINA	31.456.405	27-31456405-2
5	CASTILLO CARLOS FLAVIO	31.965.103	23-31965103-9
6	CAYUMAN PEREIRA YOHANA IVONNE	92.995.479	27-92995479-9
7	DARNES SILVANA ANDREA	31.679.120	23-31679120-4
8	DELGADO GERARDO RUBÉN	29.206.333	20-29206333-5
9	GONZALEZ DAVID ELISEO	31.314.284	20-31314284-2
10	LEIVA GALLEGOS DAVID HUMBERTO	93.915.382	23-93915382-9
11	LÓPEZ JOSÉ SEBASTIÁN	32.428.287	20-32428287-5
12	LÓPEZ WALTER SEBASTIÁN	30.072.674	20-30072674-8
13	MALDONADO CYNTHIA TAMARA	31.314.286	27-31314286-3
14	MAMANI ANABELA	30.623.693	27-30623693-3
15	OYARCE CUEVAS ERIKA BELÉN	92.942.331	27-92942331-9
16	POBLET YANET NOELIA DAIANA	30.500.321	27-30500321-8
17	PONCE JUAN RAMIRO	31.166.385	20-31166385-3
18	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS	92.927.408	20-92927408-4
19	VARGAS CRISTIAN MAURICIO	30.018.782	20-30018782-0
20	VIDAL CASTRO VIVIANA ANGÉLICA	92.498.907	27-92498907-1
21	VINES SERGIO RUBÉN	31.000.600	23-31000600-9

TESORO
-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 1 2 1 1
NEUQUÉN, 30 SEP 2004

V I S T O:

El Expediente OE N° 8527-S-04; el Acta de Aprobación de Proyecto de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 14 de fecha 05 de agosto de 2004, la Ordenanza N° 8234 y su Decreto reglamentario N° 0109/99; y la Nota N° 78/04 del Programa de Desarrollo Local mediante la cual eleva proyecto de decreto y Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la señora **MARCIA MÓNICA SANHUEZA**, D.N.I. N° 92.400.295, otorgándole un crédito de \$ 5.000.-, para lo cual presenta garantías solidarias; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el apoyo a las actividades económicas rentables y permanentes generadoras de fuentes de trabajo estable;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa de Desarrollo Local;

Que la señora Marcia Mónica SANHUEZA, D.N.I. N° 92.400.295, ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de este Programa;

Que el proyecto presentado "CRÍA DE CONEJOS" ha sido evaluado y aprobado ~~satisfactoriamente~~ por Acta N° 14 de la Comisión de Administración del FOMEPE, con fecha 05 de agosto de 2004;

Que el Contrato de Mutuo a celebrarse tiene por objeto financiar la compra de reproductores (30 hembras y 4 machos) y los elementos necesarios para adecuar la infraestructura existente a la cría en jaula;

Que la Comisión de Administración del FOMEPE aceptó como garantía solidaria la compuesta por las personas: señor Manuel Sebastián Maldonado Rodríguez, D.N.I. N° 92.373.605, empleado, con categoría de Asistente de Gerencia de la empresa "Geoservices", con un sueldo mínimo de los recibos declarados de \$ 1.106,00, con una antigüedad en el empleo de siete (7) años; y Romina Elizabeth Maldonado, D.N.I. N° 28.399.911, comerciante, con inicio de actividades según Licencia Comercial N° 36.887, el 20-01-03;

Que por Pase N° 540/04, tomó intervención la División Análisis y Control del Presupuesto -Dirección de Presupuesto, manifestando que el Curso de

Acción: "Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas"; Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Emprendimientos Productivos", cuenta con crédito presupuestario suficiente a fin de proceder al otorgamiento del crédito de referencia, adjuntando Preventivo N° 4029;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana, con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, por Informe N° 449/04, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR a la señora **MARCIA MÓNICA SANHUEZA, D.N.I. N° 92.400.295**, un préstamo promocional reintegrable de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, sujeto a las condiciones previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 8527-S-04, y el modelo de Contrato de Mutuo adjunto.-

Artículo 2º) APROBAR el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la señora **MARCIA MÓNICA SANHUEZA, D.N.I. N° 92.400.295, mayor de edad, chilena, con domicilio en Manzana 23, Lote "A" de la Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén**, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato, cuyo modelo -Anexo I-, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la señora **MARCIA MÓNICA SANHUEZA, D.N.I. N° 92.400.295**, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, en carácter de préstamo promocional reintegrable, sujeto a las condiciones y modalidades dispuestas en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) HACER efectivo el crédito, en una única partida, contra la firma del Contrato de Mutuo, la certificación de constitución de las garantías previstas por el Programa de Desarrollo Local y ante la presencia de un funcionario del citado Programa.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-
///eaa-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-A N E X O I

**MODELO de CONTRATO DE MUTUO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA – SECRETARÍA DE ECONOMÍA,
OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**

En la ciudad de Neuquén, a los-----días mes del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003, por una parte; y la señora **MARCIA MÓNICA SANHUEZA**, D.N.I. N° 92.400.295, mayor de edad, chilena, con domicilio en Manzana 23, Lote “A” de la Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, en adelante “**LA EMPRENDEDORA**”, por la otra parte; se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO, que se registrá por las siguientes Cláusulas: -----

PRENOTADO: El presente CONTRATO se suscribe en el marco de la ejecución del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA – SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**, con el objetivo de favorecer a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en su derecho a una mejor calidad de vida a través del fomento y desarrollo de emprendimientos rentables y permanentes, como propia solución a sus necesidades sociales y económicas.-----

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**”, en virtud del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL**, la Ordenanza N° 8234 y Decreto Reglamentario N° 0109/99 y el **Acta N° 14 de la Comisión de Administración del FOMEPE**, de fecha **05 de agosto de 2004**, otorga a “**LA EMPRENDEDORA**” un préstamo promocional reintegrable de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** y que “**LA EMPRENDEDORA**” **RECIBE** en este acto, otorgando por el presente suficiente recibo.-----

SEGUNDA: El préstamo promocional es entregado por “**LA MUNICIPALIDAD**” por el término de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES** y para ser utilizado exclusivamente en la ejecución de un Proyecto de **Cría de Conejos**, presentado por “**LA EMPRENDEDORA**” y que figura en el **Expediente OE N° 8527-S-04**.-----

TERCERA: “**LA EMPRENDEDORA**”, en carácter de beneficiaria del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL**, se compromete a devolver el préstamo de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** en **TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales** y

consecutivas, con un período de gracia de doce (12) meses a contar de la fecha del presente, operando el primer vencimiento el día 15 del mes calendario inmediato posterior al período de gracia, según el sistema francés de cálculo. Las partes convienen un interés del seis por ciento anual sobre saldo, el que será cancelado mensualmente, incluido el período de gracia, venciendo el primer pago el día 15 del mes calendario inmediato posterior a los quince días de la firma del presente. Los pagos, en concepto de devolución del préstamo, deberán realizarse **en las cajas habilitadas de la Tesorería Municipal**, o donde se le indicare posteriormente. Si el día de vencimiento no fuere hábil, el pago deberá efectuarse el primer día hábil siguiente. Las partes convienen que el plazo de ejecución del Proyecto se computará a partir de la fecha del libramiento del pago del préstamo solicitado por parte de **“LA MUNICIPALIDAD”**.-----

CUARTA: **“LA EMPRENDEDORA”** se compromete y obliga a: **a)** Cumplir con los objetivos generales y específicos del Proyecto y el desarrollo establecido en su presentación, que figura en el **Expediente OE N° 8527-S-04**; **b)** No variar el destino de los fondos y cumplir el cronograma de inversiones de acuerdo al Proyecto mencionado; **c)** rendir cuenta del uso de los fondos dentro de los veinte (20) días corridos de producido el gasto, ya sea que éste haya sido en forma parcial o total; **d)** Comunicar fehacientemente a **“LA MUNICIPALIDAD”** cada treinta (30) días, sobre el avance del proyecto, como así fehacientemente cualquier novedad que comprometa el normal funcionamiento del mismo; **e)** Facilitar y colaborar efectivamente en las visitas de control y supervisión que efectuarán técnicos o funcionarios de **“LA MUNICIPALIDAD”**; **f)** Asistir a los cursos de capacitación que realice **“LA MUNICIPALIDAD”** y a los cuales sea convocado expresamente.-----

QUINTA: **“LA EMPRENDEDORA”** se compromete a hacerse cargo de los gastos de análisis y constitución de garantías y de administración general del crédito, los que serán cobrados por el área Programa de Desarrollo Local. El incumplimiento de la presente Cláusula deviene en la aplicación de la Cláusula **DÉCIMA**.-----

SEXTA: **“LA EMPRENDEDORA”** se compromete a constituir a favor de **“LA MUNICIPALIDAD”**, Garantías Solidarias compuestas por las personas: MANUEL SEBASTIÁN MALDONADO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 92.373.605, que acredita trabajar como empleado con categoría de Asistente de Gerencia de la empresa “Geoservices”, con un salario promedio de \$ 1.106.-; y la señora ROMINA ELIZABETH MALDONADO, D.N.I. N° 28.399.911, comerciante, con inicio de actividades según Licencia Comercial N° 36.887, el 20-01-03, las cuales forman parte del presente Contrato de Mutuo, como así las garantías reales y/o personales que esta última requiera, o a suscribir el/los pagaré/s que **“LA MUNICIPALIDAD”** crea necesario durante o al final del desembolso del préstamo. Asimismo, **“LA EMPRENDEDORA”** se compromete a efectuar las renovaciones, nuevas suscripciones o reinscripciones que pueda requerir **“LA MUNICIPALIDAD”**, en virtud de la consecución de los objetivos del proyecto y su documentación correspondiente.-----

SÉPTIMA: Cada pago por cuota de amortización será aplicado a la cancelación de la obligación más antigua priorizando los punitivos y actualizaciones sobre el pago del capital. Por lo tanto, no se podrá abonar una cuota sin haber cancelado antes todos los saldos exigibles de cualquier origen o concepto.-----

OCTAVA: “LA EMPRENDEDORA” puede proceder a anticipar pagos de cuotas, siempre y cuando no posean saldos deudores de cualquier origen o concepto. Cada cuota abonada en forma anticipada será imputada a la cancelación de la última cuota del plan de pagos, en forma decreciente y en la medida que se adelanten los pagos. Este adelanto no debe alterar la continuidad de los pagos de las cuotas restantes que deben ser periódicas y consecutivas. En consecuencia, el vencimiento del presente CONTRATO se adelantará en función del número de cuotas adelantadas. Para hacer efectivo un pago anticipado, “LA EMPRENDEDORA” deberá comunicarlo por escrito a “LA MUNICIPALIDAD”, con cinco (5) días hábiles de anticipación, a efectos de confeccionar el comprobante de pago correspondiente.-

NOVENA: “LA EMPRENDEDORA” se compromete a constituir un seguro sobre los bienes muebles e inmuebles y/o la producción emergente del Proyecto con el objeto de cubrir cualquier siniestro que lesione el normal cumplimiento del mismo. Así también, si lo exigiera “LA MUNICIPALIDAD”, un seguro de vida que cubra el saldo del préstamo. En el caso de incumplimiento del presente, se aplicará la Cláusula **DÉCIMA**.-----

DÉCIMA: “LA EMPRENDEDORA” acepta que en el caso de existir anomalías en el cumplimiento del presente CONTRATO, constatadas a través de funcionarios de “LA MUNICIPALIDAD”, en el destino de los fondos del préstamo, o en la constitución o renovación de las garantías o pagarés, o comprometer ante terceros los activos del Proyecto, o en el pago de las cuotas según la Cláusula **TERCERA**, dará derecho a “LA MUNICIPALIDAD” a dar por vencidos todos los plazos y a exigir la cancelación total del crédito, más sus intereses y actualizaciones, si correspondieren, en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de la notificación que “LA MUNICIPALIDAD” curse en tal sentido. Todo, sin perjuicio de iniciar las acciones por daños y perjuicios que correspondieren.-----

UNDÉCIMA: La mora en el pago de alguna de las cuotas, se producirá de pleno derecho, por el sólo transcurso del tiempo y sin necesidad de notificación judicial ni extrajudicial alguna. A las cuotas abonadas fuera de término se les adicionará un interés punitivo del 1,5 % mensual sobre el monto de la cuota. Tal incumplimiento conlleva, además, la aplicación de la cláusula **DÉCIMA**. Los pagos deberán ser abonados en la fecha que el Programa de Desarrollo Local determine en el comprobante que al efecto confeccione.-----

DUODÉCIMA: En caso de Ejecución Judicial de este instrumento, las partes aceptan expresamente que el presente documento **conforme título ejecutivo**, por lo cual, para su cobro, será de aplicación lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén.-----

DECIMOTERCERA: El sellado del presente CONTRATO será soportado por las partes en la proporción que fija la Ley.-----

DECIMOCUARTA: Para todos los efectos, las partes constituyen como especiales los domicilios mencionados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que las partes se cursen, no pudiendo ser modificados sin la previa notificación a la otra parte. Para todos los efectos de este Contrato las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad con todo el contenido del presente CONTRATO, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
(Expediente OE N° 8527-S-04).-

///eaa.-

CONTINUACIÓN ANEXO I **CARTA AVAL**

Por la presente me constituyo individualmente en avalista y fiador liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que la señora MARCIA MÓNICA SANHUEZA, D.N.I. N° 92.400.295, mayor de edad, chilena, domiciliada en Mza. 23, Lote "A" de la Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, contraiga con la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN en virtud del Programa de Desarrollo Local. La vigencia del presente aval y fianza solidaria se extiende a partir de la fecha y hasta la expiración de las obligaciones inherentes a la operación del crédito solicitado a través del Expediente OE N° 8527-S-04, aprobado por Acta Particular N° 14/04 de fecha 05-08-04 de la Comisión de Administración del FOMEPE, y otorgado por Decreto N° _____ del _____, para la ejecución del Proyecto "CRÍA DE CONEJOS" y en el marco de la Ordenanza N° 8234.-----

Me comprometo al pago de dichas obligaciones y a sus respectivos vencimientos sin necesidad de interpelación previa al beneficiario y/o a abonar solidariamente a la Municipalidad de Neuquén cualquier importe que la misma reclame en virtud de las obligaciones precedentes ante el primer aviso por carta certificada o por cualquier otro medio de notificación formal fehaciente. Dejo expresa constancia de que renuncio a los beneficios de excusión y división y me someto desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En la ciudad de Neuquén a los _____ días del mes de _____ de 2004.-----

Firma Garante: _____
Nombre: MALDONADO ROMINA ELIZABETH
Documento: D.N.I. N° 28.399.911
Domicilio: _____
Localidad: _____

Firma Beneficiario: _____
Nombre: SANHUEZA MARCIA MÓNICA
Documento: D.N.I. N° 92.400.295

CONTINUACIÓN ANEXO I **CARTA AVAL**

Por la presente me constituyo individualmente en avalista y fiador liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que la señora MARCIA MÓNICA

SANHUEZA, D.N.I. N° 92.400.295, mayor de edad, chilena, domiciliada en Mza. 23, Lote "A" de la Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, contraiga con la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN en virtud del Programa de Desarrollo Local. La vigencia del presente aval y fianza solidaria se extiende a partir de la fecha y hasta la expiración de las obligaciones inherentes a la operación del crédito solicitado a través del Expediente OE N° 8527-S-04, aprobado por Acta Particular N° 14/04 de fecha 05-08-04 de la Comisión de Administración del FOMEPE, y otorgado por Decreto N° _____ del _____, para la ejecución del Proyecto "CRÍA DE CONEJOS" y en el marco de la Ordenanza N° 8234.-----

Me comprometo al pago de dichas obligaciones y a sus respectivos vencimientos sin necesidad de interpelación previa al beneficiario y/o a abonar solidariamente a la Municipalidad de Neuquén cualquier importe que la misma reclame en virtud de las obligaciones precedentes ante el primer aviso por carta certificada o por cualquier otro medio de notificación formal fehaciente. Dejo expresa constancia de que renuncio a los beneficios de excusión y división y me someto desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En la ciudad de Neuquén a los _____ días del mes de _____ de 2004.-----

Firma Garante: _____

Nombre: MALDONADO RODRÍGUEZ MANUEL SEBASTIÁN
 Documento: D.N.I. N° 28.399.911
 Domicilio: _____
 Localidad: _____

Firma Beneficiario: _____
 Nombre: SANHUEZA MARCIA MÓNICA
 Documento: D.N.I. N° 92.400.295

DISPOSICION COMPLETA de la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**NEUQUÉN, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004****DISPOSICIÓN Nº 105/04****VISTO:**

El Expediente OE Nº 8425-M-2004.-

CONSIDERANDO:

Que el Contrato celebrado con la Empresa INDALO S.A., para LA CONCESIÓN del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros establece, en su Cláusula DÉCIMO NOVENA, que la Dirección General de Transporte será AUTORIDAD DE APLICACIÓN del mismo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar al cumplimiento de las obligaciones contractuales y toda atribución del Poder de Policía.-

Que el citado Contrato, en su Cláusula VIGÉSIMA DE LAS ATRIBUCIONES, en su Inciso g) establece: "La modificación de Recorridos, Frecuencias, Horarios Seccionados, Tarifa, Tipos de vehículos y Modalidad de Trabajo u otros aspectos relacionados con la prestación, con el objeto de adecuarlas a las demandas reales y los requerimientos propios de la planificación urbana cuando a criterio de LA MUNICIPALIDAD se determine tal necesidad.-

Que el citado Contrato, en su Cláusula VIGÉSIMO SEXTA establece las sanciones por Incumplimiento relativos a la Prestación del Servicio.-

Que específicamente la Cláusula VIGESIMO SEXTA B) 4 define como incumplimiento: "El incumplimiento de los horarios y/o Frecuencias y/o Recorridos y demás aspecto establecidos en los Anexos I y II o las que determine la AUTORIDAD DE APLICACIÓN".-

Que el día 29 de Junio de 2004, mediante Acta de Constatación Serie "B" Nº 0026152, se verifica en calle Belgrano y Catriel que no se ha realizado, en el Ramal 6 el servicio de refuerzo programado con horario de salida de cabecera a las 07:20 horas; mientras que en Sarmiento y Chaneton se constató en el Ramal 12 no prestó el servicio programado, con horario de salida de cabecera a las 11:23 horas.-

Que el día 01 de Junio de 2004, mediante Acta de Constatación Serie "B" Nº 0026151 en Antártida Argentina y Catriel se verifica que en el Ramal 13 no se realizaron los servicios de refuerzos programados con horario de salida de cabecera a las 07:15 horas y desde el PIN a las 06:55 horas.-

Que el día 30 de Junio de 2004, mediante Acta de Constatación Serie "B" Nº 0026153 se verifica en calle Mitre y Río Negro que ni no se realizó, en el Ramal 8, el servicio programado con horario de salida de cabecera a las 13:00 horas.-

Que el día 30 de Julio de 2004, siendo las 12:30 horas, se labra el Acta de Infracción Serie "A" N° 000149, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA Inciso B) del Contrato de Concesión.-

Que el día 30 de Julio se remite, por Orden de Servicio N° 587, copias del Acta de Constatación e Infracción labradas.-

Que el día 06 de Agosto de 2004 se recepciona la Nota de Pedido N° 662 mediante la cual produce descargo a la Infracción N° 000149.-

Que en la misma expresa la necesidad de contar con un servicio de tipo "Dinámico" en lo que a la prestación se refiere.-

Que también expresa que el 01 de Junio de 2004 se encontraban detenidos siete (7) unidades por tareas de mantenimiento y el 29 de Junio nueve (9) unidades.-

Que en referido al sistema "dinámico" al que hace referencia LA CONCESIONARIA, el que en términos generales podría ser compartido, no lo es en el sentido que tal "dinamismo" es aplicado por LA EMPRESA como es el presente caso de no cumplimiento de los horarios de salida de cabecera, y por consiguiente en el de paso por los sectores intermedios del recorrido.-

Que en este punto es necesario destacar la importancia que, en un sistema de uso masivo, representa la regularidad en los servicios; esto es el cumplimiento de los horarios, recorridos y frecuencias.-

Que ello permite al vecino usuario prever el uso y planificar sus viajes, hecho esto que queda totalmente desvirtuado por el accionar de LA CONCESIONARIA de implementar refuerzos a cualquier horario con sus pobres resultados.-

Que el dinamismo en el sistema que pretende aplicar esta Dirección General es aquel que permite, en un modo programado la introducción de adecuaciones que, por el motivo precedentemente descrito, deben ser comunicadas a los vecinos con anticipación.-

Que lo expuesto con anterioridad respalda la decisión adoptada por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en el corriente año, de programar los servicios de refuerzo, por cuanto de esta manera se logren al menos dos objetivos: 1) que el horario de implementación del mismo sea cuando el vecino lo necesita y no al libre albedrío de LA CONCESIONARIA con los resultados vistos y 2) que permita controlar que realmente los refuerzos en cuestión se brindan. Hecho este que contrasta con el llamado "dinamismo" de LA EMPRESA que, a criterio de esta Dirección General, no es otra cosa que delegar a LA CONCESIONARIA la facultad para que con tal discrecionalidad fije cantidad y horario de los servicios de refuerzos.-

Que los resultados, en cuanto a la cantidad de pasajeros transportados, resultan claramente la optimización de los servicios cuando se ajustan a los programados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

Que el informe N° 180 de la Dirección de Planeamiento expresa que las justificaciones presentadas en el descargo efectuado por LA CONCESIONARIA no se ajustan a la realidad.-

Que los incumplimientos en cuestión fueron observados por personal dependiente de la División Estudios y Proyectos, de la Dirección de Planeamiento y posteriormente cotejados con el Programa Estadístico de Sistema Prepago.-

Que específicamente sobre los incumplimientos detectados no se efectúa ningún tipo de descargo ni se esgrime justificación alguno.-

Que por lo expuesto se dispone rechazar el descargo presentado por LA CONCESIONARIA.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en lo establecido en el Artículo 1º) Punto 4, de la Ordenanza N° 8664/99.-

Que dicho punto establece: “el incumplimiento de las frecuencias establecidas para los recorridos será sancionado con multa desde 100 Boletos Mínimos (B.M.) hasta 10.000 Boletos Mínimos (B.M.) por unidad en infracción”

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

Artículo 1º):Rechazase el descargo efectuado por La Concesionaria, con fecha 06 de Agosto, por Nota de Pedido N° 662.-

Artículo 2º):Conformase, lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en el Acta de Infracción Serie “A” N° 000149.-

Artículo 3º):Determinase, la sanción con una multa de 500 (Quinientos) Boletos Mínimos (B.M.) equivalente al día de la fecha a \$ 405,00 (Pesos Cuatrocientos cinco), por incumplimiento contractual tipificado en el Artículo 1º Punto 4 de la Ordenanza N° 8664/99.-

Artículo 4º):Regístrese, Publíquese, Notifíquese a la Empresa INDALO S.A. Cumplido **ARCHÍVESE**.-

FDO ING. LUIS BACA CAU

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción y cremación de los restos, depositándolos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal N° 9578/2002.

CUENTA	NICHO	RESPONSABLE	DOMICILIO	FALLECIDO	F.FALL.
1348	C 1227 4º	Orellano Victoria	Bº Bouquet Roldan casa 56 Neuquén	Andres Nora Beatriz	08/10/89
1478	C 1364 3º	Monsalve Mabel	M. Lainez 1264 Neuquén	Quilodrán José Guillermo	09/07/79
1478	C 1364 3º	Monsalve Mabel	M. Lainez 1264 Neuquén	Quilodran Nélica del Carmen	06/12/54
2116	C 2070 1º	Maldonado Mónica	Rivadavia 324 5ª "E" Neuquén	Fernandez Nelida	05/06/76
2293	C 2526 1º	Miguel Isabel	Chaneton 917 Neuquén	Miguel José	17/11/85
3359	C 4017 2º	Gutierrez Elizabeth	Belgrano 160 Neuquén	Gutierrez Norberto	09/10/81
3363	C 4021 2º	Gutierrez Elizabeth	Belgrano 160 Neuquén	Carabajal Gregoria Lucinda	20/01/83
3377	C 4035 4º	Garcia Toro José	H.Irigoyen 950 Mbk.B2 2B Neuquén	García Apablaza José del Carmen	31/05/83
3412	C 4072 3º	Erices de Leiva Eladia	Bº Municipal casa 8 Loncopue	Erices Manuel	06/08/83
3415	C 4075 4º	Zarate Patricia C.	Itte. Nordenstrom 1912 Neuquén	Zarate Victor Ramón	08/11/83
3450	C 4111 4º	Chanampa Juan	Bº 9 de Julio Casa 416 B Senillosa	Girardi Elena	04/04/84
3489	C 4150 1º	Vega Betsabe	Chimeuin 555 Neuquén	Yevenes José Gabriel	19/09/83
3509	C 4170 1º	Sartor José E.	Diag. Alvear 216 Neuquén	Fava Juana Carmen	04/12/83
3525	C 4186 1º	Mella Margarita	Bº R.Grande II casa 9 mza.7 Nqn	Torres Clorinda	11/12/83
3536	C 4198 1º	Ianni Salvador S.	Bº G.Alvarez Casa 76 Neuquén	Soto Quilenao	13/01/84
3538	C 4200 3º	Rebolledo Héctor Enrique	Galarza 4139 Neuquén	Briole de Rebolledo Wilfrida	30/12/83
3568	C 4230 1º	Rivera Jorge L.	Malargüe 1037 Neuquén	Vazquez Aravena Carlos Alfredo	06/02/84
4272	M 4947 4º	Rivera Cerna Elizabeth	Bº Gran Neuquén Casa 11 Mza. 4 Nqn	Rivera Jocelyn Rossana	06/09/86
4563	C 5261 2º	Vivanco Hugo Horacio	Montevideo 338 Neuquén	Vivanco Emma Elisa	20/03/87
5151	E 657 1º	Casas Sanabria Armando	S/Domicilio	Calvo Casas Angel	04/06/72 *
13842	M 6111 2º	Escobar Juan de La Cruz	Bº La Sirena Casa 609 c/Armas Nqn	Escobar Salazar N.N.	30/09/89
14195	M 6106 2º	Tillar Edgard Marcelo	Bº San Lorenzo Mza 58 Casa 27 Nqn	Tillar Luis Jorge	21/07/91
14371	C 3368 3º	Rodriguez Audolina	Bº La Sirena Casa 611 Neuquén	Betancur Elias David	30/12/91
14416	M 6129 4º	Yañez Carmela	Cnel Godoy 700 Mza 20 lote 11 Nqn	Lagos José Carlos	16/10/84

14417	M 6134 4º	Larrat Carlos	Bº San Lorenzo Mza 17 Casa 10 Nqn	Larrat Emilce Soledad	09/03/82
15373	C 4611 4º	Pereira Victoria	Cacheuta 1315 Neuquén	Gómez José Abel	02/05/93
15507	C 4196 3º	Escobar Jorge	Bº San Lorenzo Lote 18 Mza 4 Nqn	Escobar Golberto	10/07/93
15541	C 4766 1º	Valls Oscar	Sin Domicilio	Russo Alberto	19/07/93 *
16211	M 4951 4º	Enriquez Graciela Ramona	Bº Gran Neuquén Sur Casa 17 Nqn	Palazzo María de Los Angeles	21/08/94
16550	C 5348 5º	Molina Hernán	Libertad 118 Bº Villa María	Lagos Molina Raúl Eduardo	16/01/95
16739	C 3099 4º	Neira Carrillo Marcio V.	Bº I.Malvinas Mza 5 casa 49 Nqn	Baeza Muñoz Manuel	02/05/95
16769	C 4118 1º	Hernandez Sira	BºV.Ceferino casa 20 C/Quiroga Nqn	Martínez Sergio Walter	22/05/95
16866	C 4161 2º	Quinteros Carlos	I. Malvinas 1865 Neuquén	Lunati Arnoldo Angel	03/10/95
16880	C 5873 5º	Valdebenito Aurelio	Ceballos 520 Neuquén	Tapia Pedro Antonio	15/10/95
17025	C 6175 3º	Rodriguez Néstor F.	Darwin 1251 Neuquén	Rodriguez Aladin	15/01/96
17152	C 1018 1º	Martinez Nelia Haydee	A.Club Argentino 465 Neuquén	Oses Nelia Carmela	08/04/96
17152	C 1018 1º	Martinez Nelia Haydee	A.Club Argentino 465 Neuquén	Martínez Audolino	24/01/83
17542	C 6280 3º	Castillo María Juan Alberto	BºG.Alvarez T.52 P.B.Dpto 793 Nqn	Castillo Juan de La Cruz	31/10/96
17577	C 6254 4º	Gimenez Angélica	Bº V. Ceferino Mza.7-A lote 16 Nqn	Palma Delina del Carmen	16/11/96
17830	C 1327 4º	Saleh Yamile Isabel	Tte. Lescano 431 Neuquén	Saleh Omar	25/03/97
22425	C 16 3º	Alanis Máxima Olga	Catriel 1015 Neuquén	Panes Juan Carlos	07/06/97 *
187	C 16 3º	Alanis Máxima Olga	Catriel 1015 Neuquén	Panes Juan Carlos	07/06/97 *

